

DON

FRANCISCO

MOROVELLI DE PUE-
BLA, DEFIENDE EL PATRO-
NATO DE SANTA TERESA DEIESVS, Patrona Illustrissima de
España.Y RESPONDE A D. FRANCISCO DE
Queuedo Villegas, Cauallero del habito de Santiago, a
D. Francisco de Melgar, Canonigo de la Doctoral
de Sevilla, y a otros que an escrito contra el.A LA EX.^{ma}. SENORA DONA INES
de Zuñiga, Godesa de Oliuares mi señora.DIRVPISTI VINCULA MEA TIBI
sacrificabo hostiam laudis, Psalm. 115.

CON LICENCIA

IMPRESSO EN MEXICO, EN LA EM-
prensa del B. Iuan de Alcaçar Año de 1628.



DE DON IVANDERO.

OBLES YRIBADENEYRA, DOC-
tor Theologo Scuillano.

Sanguine flos Italo variateque pulcher Ibero
Nobile Morouelli, cui dat vterque genus,
Hiipalis, & Bætis, præciosum pignus, alumnae
Dulcis, & omne suum, tu decus, atque decor,
Ingenio, & lingua, scelicitior omnibus vnic,
Par habet eloquium, par quis acumen homo,
His geminis tua fama volans, insignibus alis,
Implet honorifico nomine cuncta tuo.
Te proceres, Reges, gaudentque audire tyrae,
Hic tuus Ambrosius, quos faustus oris alit,
Quæ te non laudant, gentes sunt mentis egentes,
Quæ te non celebrant, hæ celebrique carent,
Sunt tibi cum lingua dentes, mordere refutans,
Falsa soles tantum; lambere vera probans,

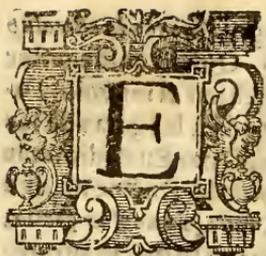
A V. EXCELL^a.



Sta, generosa de fensa (glorioso ensayo de mi ingenio) que é hecho por el Patronato de S. Teresa de Iesus dedico a V. Excelencia, obligado por vna parte al fauor q̄ me hizo estando en su seruicio, y por otra al que recibi de la Santa en mi sabida prission, en que tátos han reparado lo cierto es, q̄ ella, y mis desdichas mean en señado lo que las prosperidades me hizieron ignorar: ausentandome con esta ganancia de su vista de V. Excelencia quando todos juzgan que hesido solo, el que me é perdido en ellas y me siento con nomenor obligacion, para dexar escripto en mis obras lo que Iosepho dixo en las suyas hablando de Domicia muger del Emperador Domiciano. *Domitia porro Caesaris vxor nunquã mihi benefacere destitit.* otro trabajo tengo acauado (para que apercibo los grandes ingenios) dedicado a V. Excelencia y no lo é dado à la Estampa por el estado de mi fortuna tan sugeta à achaques, como experimentado; mas aora è venido acreer, que no sin orden del Cielo sea estorbado, dando principio con este discurso, que pienso serà grato a V. Excelencia pues siendo tan hija en la oracion des-

ta gran Santa, y Maestra de ella (como yo cono-
ci) esta claro de sscara, y procurara la mayor glo-
ria de su Santa Madre, como lo esperan de V. Ex-
celencia, todos estos Reynos, y yo que amparará
este papel, para q̄ á los q̄ se ofendieren del, se le
doble la causa de su confusion, y amilas de nue-
uo reconocimiero á V. Excelencia, à quien guarde
Dios con el con de mi Señor, los años que desco
Seuilla 22. de Abril, 1628. Don Francisco, Moro-
uelli de Puebla.





SPERAVA Corintho (ciudad
Illustrissima de Grecia) á Filipo Rey
de Macedonia con las armas en la
mano, y ocupados todos en lo nece-
sario à su defenfa; vnos aparejando
armas, otros lleuando en sus om-
bros piedras toscas, aquellos fotta-
leciendo las murallas, y estos asisti-

endo en las torres, solo Diogenes miraua este alboroto,
y por no parecer ocioso (puestas faldas en cinta) comé-
çó à rodar de vna parte à otra la tinaja en que viuia, di-
ziendo; *Voluto etiam ego dalium meum, ne solus otiose feriarì
videar inter tot laborantes.* Bolteo yo tambien mi tinaja, por
no parecer ocioso entre tantos que trabajan. Afsi yo vié-
do tan grndes ingenios con las armas de las plumas en las
manos, ocupados en este Patronato de santa Theresa, ha-
ziendo reseña de sus estudios, como la razon, ò la aficion
le lleua à cada vno (que de todo deue de auer) eueni-
do à tomar la pluma, no por no parecer ocioso (que ja-
mas lo estoy) sino por obedecer à muchos que me lo an pe-
dido, con esta diferencia à Diogenes, que à el no le en-
cargaron nada, como notò Luciano (de que quiza se ori-
ginò la ironia que dixo) de manera, que entramos en es-
te trabajo cõ el merito de la obediencia, para q̄ este le de la
gloria, q̄ por vètura no le cõcederà la eloquencia, como di-
xo Ennodio; *Coactus sermo pretium, quod non habet ex eloquē-
tia ab impatiā necessitate surripit.* Si bien es menester poca,
por que entre las delicias de los estilos Poeticos, ètre las
purpuras, y olandas de palabras superfluas, no pueden na-
cer probanças, y argumentos fuertes. Y afsi moderando
mi natural, dexare las licencias de los Oradores, y la fuer-
ça de ellos, por no hazer sospechosa mi verdad, que fue lo
que dixo san Pablo; *Non in sapientia verbi, vt non enacuare.* Serm. 18.

bur Crux Christi. Y san Pedro Chirifologo; *Seponenda est voluptas, quando scientia depositur fortitudo.* Quando es menester valiente de probanças robustas, q̄ acrediten el ingenio, y ocupacion de la vida, no se le dē entrada à las galas de los Oradores, no à sus figuras, y afectos. Dixo Ennodio, mas gusto de lo firme que de lo galano, y de lo fructuoso, que de lo florido; *Pulcra sunt, quae scribis, sed ego amoplus fortia, redimita sunt floribus; sed poma plus diligo,* q̄ lo que es propio de cada cosa, esso es lo hermoso, y en mudándose se deslustra, y afea. Luciano lo dixo bien, enseñandonos como se deuia escriuir; *Nam quod vniuscuiusque rei propriū est, id pulchrum est, hoc si mutaueris, de forme id ipsū vsu reddetur.* Hermosamente abraça todo este intento lo q̄ sucedia à las mugeres Gitanas, y à las Hebreas; aquellas parian en camas de marfil entre las delicias, y regalos superfluos, y los hijos salian de poca fuerça, y vigor; estas parian en el Sol, y en el poluo, y teniēdo el suelo por cama entre las mismas tareas, y miseria de su trabajo, dauan hijos fuertes, y magnanimos.

Yo holgara con nueva fuerça de mi ingenio pareçello en esta ocasiō de esta Gloriosissima Santa, estimādolo en mas q̄ mi propria vida, quando escriuo esto en la cama con miedo de perdella, por las obligaciones q̄ la tengo; por que en aquella lastimosa prision mia, q̄ sucediō al fin del año de veynte y cinco (de q̄ no perderā lamemoria los siglos) lleuādome el Teniēte mayor desta Ciudad à su casa, me encerrō en vn aposēto; y dexādome con la turbacion, que la nouedad del calo persuadia; alcē los ojos, y vi vn quadro desta Madre Santa, à quiē encomēdē mi inocencia en tan buē punto, q̄ desde el me acōpañō, tal seguridad del suceso, q̄ con suceder à este dia ochēta de prision, en vn aposēto de otra casa pequeño, cargado de gravissimas prisiones (que tengo guardadas en mipoder) encer-

cerrado, y cō dos guardas, priuado de todo trato humano, y aun de la luz del dia, sin permitirseme, q̄ aun tuuiese la sagrada Escriptura, q̄ pedi para mi cōsuelo, ni q̄ se supiesse en mi casa de mi, ni yo su piessse de ella. No solo perdi el animo, pero le tuue tan constãte, assegurado en esta protecciõ, q̄ aunque se procuraua quitarmele cõ malas nueuas (quando deuiã con solarme) todo no bastõ para dexar de tener por tan cierto el sucesso, como lo fue boluiendome à mi casa, sin auer sabido hasta aora por q̄ estuue presso.

Parecerã le à alguno, que esta deteccion mia no puede escaparse de ingratitud, à tan grandes beneficios, siendo assi, que en ella mesma fundo mi agradecimiẽto, y amor à esta gran Santa, pues la mas ajustada reuerencia a cosas tan grandes, como son sus alabãças, y defenfa, à sido la del temor, teniẽdo por mayor, y mas lubido agradecimiento mi filẽcio. Pero puesno me à sido posible, ni dexar de llegar à la tarde à pelear en este teatro de sus Excelencias, contra los que se oponẽ à ellas, no temerẽ q̄ me suceda lo que en Roma à los q̄ peleauã con las fieras, q̄ si llegauan à la tarde, quanto mas à lo vltimo de la fiesta, y vã ya tan destinados à lamuerte, quenunca escapauã de ella, por bien que peleassen; Seneca pondera esta atrocidad, q̄ es tan agena de la casa de Dios, como dize el Euãgelista san Matheo, donde los que vinierõ al poner del Sol lleuaron tanto como los que madrugaron; *Sic erũt nouissimi primi, & primi nouissimi, multi enim sunt vocati, pauci vero electi.*

Epi. 7.

Cap. 12.

Por lo menos pretendo confeguir de los deuotos de esta gloriosa Santa, que oyendo tantos motines y alborotos como los que leuantan los q̄ fiscalean esta caussa, eseruiendo contra ella, y des haziẽdo los fundamẽtos, que la apoyan, y perpetuan, no se espantẽ, q̄ esto es pleyto, y por aqui à de empear; *Oportet enim primũ hac fieri.* Mas no por

esto se à de perder el animo, teniendo por acabada nuestra
Cap. 21. justicia; *Sed non dū statim finis*, como dixo san Lucas, pro-
curando con tenerme en los límites de la modestia, abste-
niendome de las palabras picates, y ofensivas, que an vñ-
do otros de los que an escrito, teniendo muy à los ojos la
sentencia de Plauto.

Istum thesaurum stultis in lingua situm,

Vt quæstui habeant, male loqui melioribus.

Engañante, à mi parecer; algunos de los q̄ an escrito cō-
tra este Patronato de Sãta Teresa (quiere hazer la en-
tra da por aqui) que puestos en los vmbrales de sus discursos
llaman luego à las puertas de los Maestros de la lēgua La-
tina; para saber la propiedad desta palabra, *Patron*, y q̄
diferãcias ay de ellos, sin auerlas alcãgado; pues assi lla-
manēte infieren, q̄ es lo mesmo, *Abogado*, q̄ *Patrono*; sin ad-
uertir las que las mesmas Rubricas del Dercho nos en se-
ñan, de que vltimamēte à salido vn papel, sin nombre de
autor; pero que lo à sido de otros dos, y todos tan doctos,
que no parece que dexan que dezir à otros. Lo cierto es,
que no es lo mesmo *Patron*, que *Abogado*, bien q̄ el Patrō
embeue en si este nōbre de intercessor, pero no al reves;
algun ignorãte se persuadio (por ser lo vno, y lo otro vlti-
ma voluntad) que el codicilio, y el testamento eran vna
misma cosa, y el Consulto le respondió; *Si idem esset testa-*
mentum, & codiciliū cur diuersis nominibus nūc parētur? Mar-
cial nos sacò desta disputa en aq̄lla Epigrama à Neuolo.

Cum tacent omnes loqueris tu Neuole semper,

Et te Patronum, causidicumque putas.

Lib. ep.
65.

Sea verdad, que en el título .C. de aduacatis diuerforun-
iudic. ay algunas leyes, q̄ à los Abogados llaman Patron-
nos. Pero ante de entender largo modo, y en este mesmo
sentido (al menos no en tan apretados terminos) como
el de Santiago, se le cōcedemos à Sãta Teresa, pues se le
da.

damos por Cópatria, si bié como apūtaremos en este curso, aun Patrona de la segunda especie (que es por fundacion) defenderemos, q̄ lo es nuestra gloriosa Sãta madre. Aduirtiendo aqui, que como notó doctamēte vn papel sin nombre de autor, que comiēça; Breue relũptá en fauor del Patronato de Santa Teresã. Hase de entēder, q̄ á los sãtos no los escogemos por Patronos caudicós (digãmos lo asì) como en los tribunales de acá, a los quales encargamos nuestros negocios, para q̄ nos hagã guardar justicia, sino para que como priuados y amigos de Dios, y que tanta parte tienē con el, nos alcançen misericordia en nuestros trabajos, y miserias; asì lo notan los controuersistas contra Caluino, q̄ nos o pone; *Vnde vermibus tãta licentia, vt Deo Patronos obtrudãt, quibus munus inuicẽ non legitur?* Es pues Patron, vn intercessor, vn medianero entre Dios, y el hõbre; y en este solo sentido lo emõs de entender en este proposito, sin auer otro misterio, sino es q̄ le querãmos fingir.

De aqui infero (notesse cõ que breuedad) que à sido perder el trabajo, y el azeyte, todo lo q̄ se reduce à esta disputa, asì en el papel q̄ salio dirigido al señor Arçobispo de Santiago, escrito por el Licenciado Pedro de Lozada y Quiroga, como el que à salido en nõbre desta Santa Yglesia de Seuilla, y vltimamēte ya teniẽdo yo acabado este papel; el de dõ Martin de Anaya Maldonado, en nõbre del Real Cõuẽto de Sãtiago desta Ciudad de Seuilla; insistiẽdo todas en los terminos de derecho en punto de Patron (y no auiendo dado en el punto) y gastãdo tanto papel (quando no le hallamos) tanta disputa, tãto de la oficina de textor, tantas ampliaciones, y limitaciones q̄ nos an dado, trasladandonos à Lãbertino, sin acordarse de dezirnos en que especie de Patronato hablan, por no confundillo todo, pues el mesmo haziẽdo distinció dellos

confieſſa que eſcriue de la ſegunda, que ſe reduce al fundador de vna Ygleſia, Beneficio, ò Capellania, en q̄ tiene derecho de preſètar el ordinario; *Et dehuiſmodi Patronis hic ſummus tractaturi*. Dize Lãbertino, lo demas à ſido fuera del intento principal, como todos an juzgado, reduziendolo à las eſcrupuloſas formulas del derecho, como ſi fuera vn contrato de compra y venta, en que ſe alegrarà enormiſſima leſion, fingiendo actores y reos, ofèdidos y deſpojados, acusanter y acusados, con tantas centonadas de leyes, tantos preſupueſtos caſados, q̄ an hecho de labrido el caſo, ſiendo el de ſuyo amable, y de Teado de todo, como lo es la ſantidad deſta grã Santa, y ſu Patronato; haſta poner limitaciones en lo q̄ dize la Ygleſia, *Multiplacatis interceſſoribus largiaris*. Penſamièto, à mi parecer, eſcufado, diferenciar el Patrõ del interceſſor, para excluyr à ſanta Terela, con otras coſas q̄ yremos notando, reſpõdiendo à los contrarios, valiendonos de otras razones, y eſtas en gaſtandolas en la reſpueſta à dõ Frãciſco de Queuedo, que es el que mas ſe dexa entèder de todos, porno eſtar eſcrito en modo juridico: deſta manera ſerà mas agradable eſta muſica de lo que ſeria con vna ſola cuerda, ſin tãcar otras, y aun mas dificultoſa, como notõ Alciato.

Emblema. *Difficile eſt niſi docto homini, tot tendere chordas.*

Aſi es, bien q̄ la llame muſica (no guerra ſangriera, como la hazen algunos) de vna glorioſa competècia de entèdimientos, tan neceſſaria para apurar la verdad, como ſe colige de los Proverbios; *Ferrum ferro exacuitur, & homo exacuit faciem amici ſui*. Y Que eſto ſea dètro de los limites de buena amiſtad, y correſpõdècia, perſuadido yo, q̄ quãdo q̄de vècido, ſaldre vitorioſo, conociendo mi engaño, como dixo ſan Geronimo à ſan Aguiſtin; *Cumque tu viceris, & ego vincam, ſi meū errorè intellexero, & e cõtrario me vincete tu ſuperas*. Deſſeando ſolamente aſſentar la baſſa de mi opinion, ſin

sin afectar tanta autoridad en cosas opinables, q procure
excluyr la de otros, teniendo prefete a quella sentēcia de
Agustino (no se si de todos sabida) q merecē entre las in- *Lib. 1 2. cō*
finitas que dixo estar escrita con letras de oro; *Nolo itaque fef. c. 31.*
Deus meus, tam princeps esse, ut hoc illi virum de te meminisse nō
credā; sensit ille omnino in his verbis, atque cogitauit cum ea scri-
beret, quidquid hic veri potuimus, inuenire, & quidquid nos non
potuimus, aut non dum possumus, & tamen in eis inueniri potest.
Asi seá mas seruido Nuestro Señor, mas hōrados sus Sā-
tos, y mas conocidos nuestros ingenios, condenādo la dif-
culpa de vnos Idiotas, que no podemos echar de noso-
tros; que por no ser para tomar las plumas, acusan a quien
escriue con otros pretextos (quādo estā conocidā la ba-
xeza de su talento) y la ocupaciō de sus vidas (agradez-
canme no nombrallos) los grādes soldados no se hazē en
el ocio, y en el deleyte: no en el poyo, y en frequētar las
casas de los Poderosos para lifonjealles, sino en las ocasi-
ones de encuentros con los enemigos (aunque salgan cō
las manos en la cabeza.) Socorranos san Agustín a esto,
como a todo, ponderando, q la destruyēciō de Cartago,
acabó los famosos Capitanes de Roma, y q con esta falta
se acrecentò su mayor daño, y ruyna; *Plus nocuisse monstre-*
tur, tam cito euersa, quā prius nocuerat tandū aduersa Cartha-
go. Cāllen pues estos charlatanes, estos moscōnes de la re-
publica, o les diremos lo que San Gregorio el Theologo
a otto, reprehendiēdole su osadía, dixo; Dēxa de inquie-
tar nuestro silencio con tus impertinēcias; o referirte e vn
refran muy verdadero.

Tunc canent cygni, cum tacebunt grauli.

Comiença Don Francisco su memorial, diziendo, q le ha-
zē por el patronato de Sātiago y por todos los Sātos na-
turales de España, en fauor de la elecciōn de Christo Nue-
stro Señor. Y yo reparando en este titulo, q llama al Pa-

tronato de Sãtiago, elecció de Christo (como llamó a su Política de Dios, y q̄ escriuia con las plumas de los Euāgelistas) y si es por la reuelacion hecha al Rey Dō Ramiro, tambien la de Santa Teresa se puede llamar eleccion de Christo, por serlo de quien tiene sus vezes en la tierra y es su Vicario; tuera de q̄ si le escogio Christo, no por vnico, y assi pudo su Vicario escoger otro; pues la Fè solo nos enseña vn p̄ncipio cierto y infalible, q̄ en materias de ella, y Dogmas Catholicos, solo ay vn Maestro, que es Christo Nuestro Señor; *Vnus est enim magister vester*. Alsi como la doctrina de Fè es vna, deribada de vn Dios, *Vnus est Deus, vna Fides, vnum Baptisma*. Segun esto; para que es infistir r̄ato en esta vnidad de Patrono, no queriendo admitir otro, ciñendonos, y estrechandonos à solo Santiago, por titulo de Patron? Yo confieso la excelècia deste gran Santo, por los titulos tan repetidos, q̄ todos saben. Pero tratãdo el Profeta Esaias de los primeros Doctores de la Yglesia, q̄ fueron los Apostoles, como explicã Sã Geronimo, y San Cyrillo; *Fundabo te in saphiris*, hablãdo de los demas dize; *Ponam iaspidem propugnacula tua, vniuersos Filios tuos doctos à Domino*. An de ser los presidios y baluartes de piedra jaspe de diuersos colores, dõde esten p̄dientes muchas diferencias de armas; *Ædificata est cū propugnaculis, mille clypei pendēt ex eā, omnis armatura fortium*. Que aunq̄ se entienda en la letra de los Doctores de la Yglesia, en el sentido acomodatiuo tienē buen lugar, para mi intento, y mas con Doctora de la Yglesia, como lo es Santa Teresa; apoyado cõ lo del Ecclesiastes, *Melius est duos esse simul, quā vnum, habent enim emolumentū societatis suæ*. Por q̄ alsi como en lo natural la variedad de miēbros se cõpadece con la vnidad de vn cuerpo humano; y la vnidad de diferentes estados, y ministerios en la Yglesia con la vnidad de vn cuerpo místico, y tanta diferècia de Cultos, Ritos, y Celemo,

remónias cõ la vnidad de vna virtud de Religion; por q̃ to-
das estas cosas tã diuersas estã ordenadas à vn mesmo fin,
ò principio. Assi la variedad de diferētes Patronos, no ha-
ze agrauio à la vnidad de la piedad y deuociõ del q̃ los in-
voca, ni à quenes son invocados, por q̃ todo se ordena à
vn mesmo fin, q̃ es la mayor gloria de Dios, poniēdoles
por intercessores con su Divina Magestad en nuestras ne-
cessidades, y aprietos; que si San Athanasio dixo; *Vt mul-*
titudo deorũ, nullitas est deorũ, ita quoque neesse est, multitudi-
nem principum id efficere, vt nullus sit Princeps. Vbi autem Prin-
ceps nõ est, ibi prorsus disturbatio nascitur, Lugar q̃ le les à pa-
ssado por alto à los contrarios por su parte, y quicã el me-
jor. Respondese, q̃ habla el Santo en la muchedũbre de
Principes que gouiernã, la qual condena; por que necessa-
riamente causa turbaciõ en el gouierno de las republicas
de q̃ à resultado (despues de largas disputas) tener por
mejor la Monarchia q̃ la Aristocracia, ò Democracia; no
en el caso que hablamos, sin que aya q̃ rezelar sentimiēto
(aun en la forma que se dize) de Santiago, por la invo-
cacion de Santa Teresa; pues viendo todos à Dios, y amã-
dole mas que à sí propios, como nota el Padre Lesigio de
summo bono, An de querer y quierẽ lo q̃ mas fuere de su
gloria y seruicio, y esto sin duda lo es, y lo mostraremos
en este discurso.

Pues como notõ san Bernardo en vn Sermõ suyo, que
estimõ tanto la Yglesia, q̃ puso sus palabras en las segun- *s. de festi-*
das Lectiõnes del sexto dia infraoctaua de todos los San- *uitate õni*
tos; *Ad quid sanctis laus nostra, ad quid glorificatio nostra? &c. Sant.*
De que le siruen à los Santos nuestras alabãças, glorias y
fiestas? q̃ necesidad tienẽ de estas honras terrenas aq̃llos
à quien conforme à la verdadera promessa del Hijo, hõ-
ra el Eterno Padre en el Cielo? Y prosiguiendo el Sãto aca-
ba; *Planè qui eorũ memoriã veneramur, nostra interest nõ ipsorũ.*

Defuerte, que no ay que temer que Santiago se enoje no solo por que le invoquemos, juntaméte cõ Santa Teresa, sino aun quando no le invoquemos, pues nuestro negocio se haze en pedirles su ayuda, no el suyo, q̄ viédo à Dios no necessita de mashonra.

En el fol. 1. dize, q̄ como cauallero del habito de Santiago, es parte legítima para suplicar à su Magestad, como à administrador perpetuo de ella, se sirua de salir à la defélsa del Patronato de Sãtiago. Y en el fol. 11. à la buelta dize, q̄ en nombre de toda la Ordé, y del proprio Apóstol, y del de su Magestad, como Maestre haze esta suplica, &c. Notése la contrariedad, alli dize, q̄ como particular es parte legitima, aqui que en nombre de toda la Orden; alli llama à su Magestad Administrador, aqui Maestre: y fuera bien que nos en señara poder de su Orden, y no empenarla à toda en su opinion, quando vemos que el solo la tiene. Y que don Alvaro de Quiñiones, q̄ es tambié cauallero de la Orden de Santiago, votò en fauor deste Patronato de Santa Teresa, cõ quié se conformó la mejor parte del Reyno en 16. de Nouièbre del año passado de 1627. como lo dize don Francisco en este su memorial à fol. 3.

En el mesmo fol. 1. à la buelta, pôdera las palabras de la Bula de nuestro muy Santo Padre Urbano VIII. en fauor de este Patronato; *Sine tamen præiudicio*, &c. Señale el perjuizio, la diminuciõ, ò innouaciõ, si Santiago se queda tan cabal, y enteramente Patron, como antes, aunque de nuevo entre Santa Teresa, à la manera q̄ en buena filosofia el concurrir las causas segundas, juntaméte cõ Dios à los efectos criados; no quita q̄ Dios sea, y se llame causa total de su produciõ; fuera de que quãto tiene santa Teresa de hõra por este titulo, por la caridad es proprio à Sãtiago, quando al glorioso Apóstol le faltará. San Augusti hablado de los Sãtos en la gloria, dize asì; *Atque ita Deus erit*

erit omnia in omnibus, vt quonia Deus charitas est, per charitatē fit, vt quod habent singuli, cōmune sit omnibus, sic enim quisq̄ etiā ipse habet, cum amat, in altero, quod ipse non habet, non enim erit ita aliqua invidia imparis charitatis, quonia mregnauit in omnibus, vnitas charitatis.

De aqui tambien consta, q̄ no es en perjuizio de tercero, pues no lo puede ser de Sātiago (como todos los que quieren hazer vnico este Patronato defienden) si ya no es que quieren que el tercero sea el Reyno, y por esto le llaman, *parte inaudita*, y esto no puede ser, por q̄ multiplicar al Reyno los intercessores, para con Dios, no es agrauio, ni ningū cuerdo lo puede dezir. Y las palabras de su Santidad, *sine tamen prauiditio, &c.* que parece dexā abierta la puerta para pensar, que si ay agrauio del Santo Apostol (como dizen q̄ este lo es) de q̄ deua ser informado su Santidad, se rebocaria este Breue; dan lugar à esta sospecha, antes assegura todas las q̄ se pueden tener el iuyzio de el Vicario de Christo, como Governado por el, diziédonos a todos para assegurar la autoridad, y respeto deuido à Sātiago, en el Patronato destos Reynos, por este su Breue que no se à de entender perjuizio, nouedad, o diminuciō del, con que cerrō la puerta a todos nuestrs discursos, y temores, en que no me alargō mas, por acabar de sauē, q̄ en punto de derecho a escrito el Doctōr Balboa, respondiēdo a esto, a que no avra q̄ añadir, desseo mucho verlo y hagō diligencia para conseguirlo. Ni obsta dezir, que la deuocion del Apostol se disminuire con la de santa Teresa por que emos de presuoner, que por la intercessiō de los menores santos concede Dios muchas vezes, mas que por la de los mayores, y q̄ no por ser el santo mayor, es su oraciō mas eficaz; como se colige de la doctrina de Sāto Tho. 2.2. p.83. art.1. ad4. mas, respondiēdo a vn argumento, que dezia no auerse de invocar los menores santos, por no ser su oraciō eficaz como

como la de los superiores. Negando lo vno y lo otro, responde el Santo Doctor, que no solo a los superiores, sino a los inferiores conviene invocar, y q̄ acontece q̄ la invocación del inferior, es mas eficaz que la del superior, porq̄ se invoca con mas devoción, o Dios quiere declarar su santidad; *Non solum superiores (dize el Santo) sed etiam inferiores sanctos oportet implorari; contingit quãdoq; quod imploratio inferioris sancti, efficacior est, vel quia deuotius imploratur, vel quia Deus vult eius sanctitatem, declarare.* Dignas palabras de este gr̄a Doctor de la Iglesia; en las quales nos enseña. Lo primero, q̄no por tener a vn Santo Apostol por patron á quien invocar, auemos de dexar de tener otros inferiores. Lo segundo, q̄ la oración del inferior suele ser mas eficaz por vna de dos causas; vna de n̄ra parte, q̄ es la mayor devoción conq̄ invocamos al inferior; otra de parte de Dios q̄ es querer su Magestad declarar la santidad del santo inferior, concedido por su intercessión, lo q̄ no cõcede por la del superior. Lo tercero aprueba el invocar, y tener por Patronos y Abogados asì a los S̄ntos superiores, como inferiores, y juntamente a vnos, y a otros, y tener mas devoción cõ el inferior q̄ con el superior, q̄ esto es, segun la voluntad de cada vno, y no sin mouimiento interior de Dios q̄ asì lo dispone para declarar la santidad del Santo inferior. De aqui podemos inferir, q̄ cõcediẽdo esta disminucion; no es inconueniente, q̄ al Santo inferior se tenga mas devoción q̄ al superior. Lo segundo si por la devoción de santa Teresa se viera de menoscabar la de Santiago, ya estuiera en la mayor parte de España menoscabada antes de agora; por que a todos cõsta, que en el comun pocos se acuerdan, de S̄ntiago, y solo parece esl Patron para las lides, donde se invoca; y de santa Teresa no ay quiẽ no sea deuoto, y mucho, por que esta devoción la a impresso Dios de nuevo, para declarar la santidad suya, como nueua, q̄
la

la del Apostol Santiago ya esta muy conocida.

En el fol. 2. trae la ley de la partida, que es la .l. tit. 15. part. 1. y no hablando de Santiago esta ley, no se como don Francisco dize, que de tal manera le constituye por Patron, que excluye otro, definiendole por tal Patrõ esencial indiuidualmente. Bien muestra don Francisco, q̄ no es desta profelsion, assi enel modo conque alega esta ley, callando su numero, como en la forma con que la induze: y si viera visto la glossa de la mesma ley, en aquella palabra, *tres cosas*, que el proprio alega; hallarà q̄ mueue esta dificultad assi á la letra; *An autem qualibet istarum causarũ sufficiat ad adquirẽdum ius Patronatus Ecclesiæ, videatur dicẽdũ, quod non quia fundatio cõstructio, & dotatio,* (que son las tres cosas que pide) *debẽt cõpulatiuè interuenire, vel per vnã personã vel per plures, ad hoc vt ius Patronatus in esse deducatur, & adquiratur.* De que llanamente se fige, q̄ puede auer muchos Patronos, y que ia ley no estabrece esta indiuididad, q̄ D. Francisco le atribuye, sin passalle al Legislador por el pensamiento; y si desta manera se alegan las leyes, va se vè el peligro q̄ todo corre. De otra manera lo entẽdio D. Martin de Anaya enel §. 2. n. 3. dõde dize el titulo q̄ tiene este santo Apostol por el derecho de España, alegando la mesma ley, aunque errando el titulo, y diziendo, que solo se concede este Patronato *al fundante, al fabricante, O al dotante.* y yo aguardaua por consonante *matãte.* Notable modo de dezir, quãdo aũ la mesma ley cõser en lenguaje de aquellos tiempos, lo dize assi. Lo primero por el suelo queda la Yglesia, en q̄ la fazen. Lo segundo, por q̄ la fazen. Lo tercero por heredamiẽto q̄ la da; y al vnoy al otro se les pasó por alto, q̄ tãbien se adquiere, *ex reparatione, ex augmento dotis. y ex priuilegio;* pero aqui à q̄ proposito, quando no viene el pleyto sobre esto.

En el mesmo folio à la buelta, dize Señor Santiago so-

lo hizo esta Yglesia de España. Soberano testigo es el milagroso Santuario del Pilar de Zaragoza, Templo primogenito de la Christiãdad desta Monarchia; aqui anduvo don Francisco corto en la álabança de Santiago, q̄ le resulta desta fundaciõ, pues no solo fue este Templo del Pilar de Zaragoza primogenito de la Christiãdad desta Monarchia, sino de la Christiãdad de todo el mundo; vea à Flauio Dextro en el año 38. que lo dize así.

Prima totius orbis ades Caesar augustina fuit.

Y aun pudiera haber. D. Francisco q̄ se estiende à más la gloria de España; por q̄ el segundo Templo fue el de Tarragona. El tercero el de Seuilla (no el de Toledo, como quiere Don Thomas Tamayo.) Y el quarto, el de Toledo considerando la autoridad q̄ la orden de la letra tiene en derecho: así lo dize Dextro, el mesmo año.

Post, Presures Tarraconensis, Hispalensis, Toletanus,

Et alij sacras ades, vel oratoria Virgini dedicant.

En fol. 4. à la buelta, queriẽdo persuadir, que no pudo el Reyno conceder este Patronato à Santa Teresa, dize, q̄ este negocio pendio en proprios terminos ante Christo Nuestro Señor con la madre de los hijos del Zebedeo, pidiendo à Christo las fillas de su lado, y q̄ como Christo le respondió, *Non est meum dare vobis*. No es de mi daros esso; à vosotros, con pedir en tribunal competente, y à Christo cuyas erã estas primicias y prerrogatiuas, pudiera el Reyno, à quien no toca titulo justificado, dezir; *Non est meum dare vobis?* Pues Santiago lo oyò de Christo, quando pretendio lo que toca à San Pedro, &c. Y en lo q̄ toca à lo q̄ pudo el Reyno, ay tanto dicho, q̄ yo no sigo aora este intento, solo reparo en que don Francisco no à acabado de entender este lugar: *Non est meum dare vobis*. En el fol. 46. de su Política de Dios lo Romãça así; No me roca à mi, sino à aquellos à quiẽ està preuenido por mi Padre: y aqui pa-

rece que insinúa lo mesmo, diciendo, No es de mi daros esto à vosotros. Y como tengo aduertido en las notas à aquella Política, San Matheo no quiere dezir esto, que no auia de dezir Christo, q̄ à los otros le tocava, sino dixo; no es mio, ò no me toca para darlo á vosotros, sino para darlo à los q̄ mi Padre tiene dispuesto De manera q̄ el *quibus*, no se opone à Christo, como q̄ à el no le toca, sino à aquellos; opone se al *vobis*, por que no estauan capaces, y el darlo auia de ser solo à los que lo mereciã, y assi no se como acomoda este lugar para el intento, de q̄ trata, de que no pudo el Reyno conceder este Patronato.

En el fol. 6. hazé vn largo Cathalogo de los santos de los Reynos, à quienes se deuiera este Patronato, y con mucha razon, lo dize assi, Pero (sabida cosa es) q̄ regularmente el argumento negatiuo no cõcluye nada; por q̄ no se le cõcedio à estos, no se deve conceder à santa Teresa, ya se ve que no es buena consequencia. Yo cõfieso los grandes beneficios q̄ estos Reynos deuē à san Isidro, Arçobispo de Sevilla, y q̄ la conuersiõ de los Godos la atribuye à la sangre de nuestro Príncipe Hermenegildo San Gregorio, à q̄ dio principio el buē Rey Recaredo. Al gran Patriarcha de la Yglesia Santo Domingo ya se sabe lo que se le deuē, y à san Ignacio Loyoya, y à sus hijos. Pero à esto todo respõde san Pablo; *Alios quidē dedit Apostolos, alios Prophetas, alios Euangelistas, alios autem Pastores & Doctores, ad opus ministerij.* Para q̄ nos cansamos en este discurso, quãdo està dicho tanto, q̄ lo sosiega. El Canõ de la Missa es Illustrisimo exẽplo, para no buscar razõ Por que se da à este santo, y no à aquel, pues vemos, q̄ aqui se haze memoria de muchos, q̄ no son tan excellētes en sus vidas y Martyrios, como otros q̄ se omitē; y atreuiendose vna vez à bõrrallos, boluieran à parecer escritos; y si de muchas cosas que son menores, como por que pide el

testamēto cerrado siete testigos, y no ocho, ó seys, ò mas
ò menos: y el abierto cinco, y no mas, ò menos; y la pres-
cripció entre presentes diez años, y entre ausentes veyn-
te. No se puede dar razon, como dixo la ley; *Non omnium,
quæ à maioribus accepimus ratio reddi potest*; por q̄ la pedire-
mos, de que sea Patrona santa Teresa destos Reynos, cõ-
traponiedo sus meritos á los de otros con el cõpas en la
mano, ó con el *contraste*, para pessar los quilates de la ver-
dad, sin duda es censura esta de menos advertidos, y entẽ
didos; como notó mi sobrino el gran Padre Iuan Baptista
de Poça, honor eterno de su Religion, y de toda la Chris-
tidad, casi siguiendo este penlamiēto en el memorial à
los juezes de la verdad, y doctrina. Santo Thomas dize,
que es erroneo afirmar, q̄ ay algun santo q̄ se pueda cõpa-
rar con los Apostoles en santidad. Y cõ ser esto assi, à S.
Lorenço, y à San Estevan se les haze mayor solēnidad cõ
Vigilias, y Octauas; q̄ à s. Andres, S. Bartolome, S. Feli-
pe, y otros santos Apostoles. San Dionisio y San Hilario,
y San Cirillo Alexandrino, y otros muchos Padres Anti-
guos, son sin cõtrouersia tan grãdes, y tan illustres Docto-
res como S. Buenauētura, y S. Tomas, y teniēdo estos solē-
nidad de duplex; ellos ò la tienen semiduplex, ò no la tie-
nen. Y aora no trata el Vicario de Xpo, que se le de mas à
santa Teresa que à Santiago, ni aũ tãto; pues de q̄ nos cã-
famos, de que nos fatigamos, quien puede negar, q̄ aunq̄
otras muchas Religiones andan descalços, y visten sayal,
que este sayal de los Carmelitas descalços, tienen se q̄,
y si se, quando vemos que à su S. Madre deue oy la Iglesia
la frecuencia de la oracion mental, y à ellos, el exemplo
raro que nos dan cõ su vida, y recogimiēto, el lustre q̄ an
cobrado las diuinas y humanas letras con sus estudios, las
fundaciones de tãtas Casas, en latitud no inferiores à nĩ-
guna Reriligio de la Iglesia, antes cõ ventajas à la q̄ mas,
llegã

llegãdo hasta Persia dõde hasta ellos no auia llegado Pr e.
dicador Euangelico, ni per mitidosos aquel Reyno.

De que se confuta la opinion de D. Martin de Anaya,
haziendo à esta santa fundadora de vna Capilla, por vsar
del equiuoco de fundador de vna Iglesia, ò de todas las
de España à Santiago, y de vna Capilla, ò Capillas à San-
ta Teresa, Capilla, es vna Religió tan illustre de Frayles y
Monjas, y tan reformada, como sabemos, y tã estendida;
ya se vè que todo es passion, ò no saber conocer lo q̄ esta
Religió merece, y lo q̄ le deue la Yglesia, para tratalla cõ
el decoro y respeto, que por tantos titulos se le deue, fũ-
dando en esto doctrinas, q̄ no merecẽ este nõbre, cõ otras
digressiones tan fuera del intẽto, q̄ no nos obligan à otra
respuesta, que no dalla.

Encl. S.
53. n. 2.

Y si toda via quisiéremos rastrear alguna razõ, dexadas
las innumerables (q̄ da la santidad y maravillas desta grã
santa, y madre de tan esclarecidos hijos) es bién q̄ sepa-
mos lo que estos Reynos deuen à la sagrada Religion del
Carmen en la conuersion à la ley Euangelica; assentando
ante todas cosas, que no fue Santiago el q̄ nos dio la pri-
mera noticia de la Fé en España, como escriue Dextro
año de 35. otros la dieron primero; punto q̄ nadie à toca-
do, por que son pocos los q̄ leen los libros, ó leyendolos
los entienden. Oygamos pues à Dextro, q̄ auie do dicho
la muerte de san Esteuan, y la persecucion q̄ en Hierusalé
se leuantò contra los Fieles; dize alsí, *Plusquàm quindecim
mille viri (qui predicãtibus Apostolis in Christum crediderant)
fugantur; aliq̄ ad Assiam, nonnulli ad Europam veniunt.* Y lue-
go mas abaxo; *Ex his plusquã qningēti naue Cypro educti Por-
tum Carthaginensem Hispania pertingunt, diuersi per Hispaniam
mortem Christi, Resurrectionẽquẽ denuntiant, totam Prouinciam
vndique; mirificis & inauditis nuntijs complent.*

Delpues vino Santiago, q̄ traxo en su cõpañia à Elpi-
dio

dio, como lo dize Dextro año de 37. y lo cõfirma Luitprãdo en sus aduersarios, como lo refiere el Padre Portocarrero de la Compañia de Iesus; *Sanctus Marcus Elpidius Iulianus, S. Iacobi discipulus, Primus Episcopus Toletanus*. Lo mismo afirma vn Catalago de todos los Arçobispos de Toledo, q̄ estã en poder del dicho Padre, sacado de vn codice Gotico de la libreria de Fulda, donde despues de Santiago, pone por primer Obispo à San Marco Elpidio, Iuliano Martyr. Y que fuesse Monge Carmelita cõsta de testimonio de Luitprando, de quiẽ haze memoria Genebrardo assi; *Luitprandus Tuinenus Diaconus hystoriã rerũ per Europam gestarũ, lib. 6. ab anno 858. ad 930. vsque continuatur*. Y da testimonio desta verdad en vnos cartapacios, q̄ estan en la libreria de la casa de la Cõpañia de Iesus de Toledo, como testifica el mesmo Padre Portocarrero, donde se hallã estas palabras; *Sanctus Elpidius quẽ sanctus Iacobus, profecit Toletanum primum Pontificẽ Carmelitanus monachus fuit, & in prima Petri contione conuersus ad fidem cum socijs multis venit in Hispaniam*.

De que se colige la grãde parte q̄ tuuo en la predicaciõ del Apostol Santiago, y la obligacion q̄ estos Reynos tienen à esta sagrada Religion, sin q̄ esto pueda parecer piazdosa coniectura, sino à los que lo ignorã, y no tratã destes estudios. Y persuadiendome que los doctos alabaran por muy ajustado à este intento, lo q̄ hallamos escrito en el libro de los Iuezes; *Cessauerũ fortes in Israel, los Setẽta traduzẽ, Potẽtes*. Y Serario expone, *qui autũ sunt robore, & quie uerũ donec surgeret Deuora surgeret mater in Israel*. Los Capitanes fuertes de Israel parece q̄ se estauã desocupados, y mano sobre mano, *donec surgeret Debora*. Y Arias Mõtano, gloria de Seuilla mi patria, explica assi del Hebreo; *Suum munus nõ casu, aut fortuitu, sed cõsilio efficiẽtiaq; Dei, sibi inditũ fuisse significat*. Yo no quiero hazer la aplicacion, q̄ pudie

ra, entédida estará delos discretos. Y si atédemos à la palabra, *surgere*. (que en opinion de Arias Montano) se usurpa frequentemente en las diuinas Letras, por leuantarse con ventajas à mayores, se pueda ponderar las que para este efecto del Patronato haze à los de mas santos de España Santa Teresa en orden al Consejo, y prouidencia de Dios. Y es viuieza digna de mucha consideracion (ya que se an dicho otras de no tanta, que bien se q̄ las vnas y las otras otras no concluyen) q̄ la repeticion del *surgere* parece que insinua el acometimiéto passado, quãdo el año de 1617. la quisierõ estos Reynos, por Patrona, y el efecto presente, quãdo ya la tenemos cófirmada por el Vicario de Christo, sin que pueda ya tener lugar la disputa de que es muger, para la disonancia que se pretende en ser Patrona, jutamente con Santiago; pues fuera de que en el derecho, *Appellatione Patroni, etiam Patrona cõtinetur*. Es muy digno de traer à la memoria lo que san Geronimo dize en el prologo, al Profeta Sofonias, satisfaziendo à la curiosidad de los que repararen, en que dedica este libro à Paula, y Eustachio, *Respõdendũ videtur his, qui me irridendum existimãt, quod omiſſis uiris, ad uos scribam potissimũ õ Paula, & Eustachium*. Y auiedo hecho vn elogio à Holdã, à Debora, à Iudith, à Hester, del pueblo de Dios passa al de los Gẽtiles, y alaba a Cornelia madre de los Gracõs, a la hija de Laton, y muger de Bruto; y acaba el santo cõ estas palabras *Mibi autem, quia aliud operis incumbit, in fine prologi dixisse sufficiat; Dominum resurgentem primum apparuisse mulieribus, & Apostolorum, illas fuisse Apostolas, vt erubescerent uiri non querere, quem iam fragilior sexus inuenerat*. Y reparan mucho los que escriben, en que Santa Teresa sea Compatrona con Santiago, allegandose a estas razones otras, que yran mostrando el discurso.

En el fol. 8. haze memoria del martyrio de san Iusto y

Pastor, naturales de Alcalá de Henares; y dize, q̄ fueron por muchos días apellidados Patronos de España: y trae para esto vn preuilegio del Rey Lindaſuindo en la era de Christo 648. y año de ſu naciemiêto, 646. q̄ dize aſi; *Dominis ſanctis glorioſiſſimis, mihiq̄ poſt Deum fortiſſimis Patronis ſanctorum Martyrum Iuſti & Paſtoris, &c.*

Tenemos mucho q̄ deſembolver en eſte p̄nto, y aſi por partes me è de yr declarando, para q̄ ſe vea quã diferête coſa es, leer los libros, o entêdellos. Mucho prometo, pero yo me deſempeñare, ſino es que me engaño.

Quanto à lo primero, llama à eſte Rey Godo, Lindaſuindo., y ninguno de quantos Autores yo è viſto le llama aſi; Gariuay le llama Lindaſuntho, D. Martin Carrillo, Chindaſuindo; otros Chindaſuindo, pero ninguno Lindaſuindo. Dize mas, q̄ el preuilegio fue deſpachado en la era de Christo, y 684. año de ſu Naciemiêto 646. Yo querria ſaber, quãdo ſe dixo era de Christo, ſino de Ceſſar, y años del Nacimiento de Christo; *Reddite quæ ſunt Caſſaris Caſſari, & quæ ſunt Dei Deo.* Dize mas, que fueron apellidados Patronos de España, y prueualo cõ las palabras referidas del preuilegio, que en Romance ſon eſtas; *A los Señores Santos glorioſiſſimos, y para mi deſpues de Dios fortiſſimos Patronos de los ſantos Martyres Iuſto y Paſtor.* Pues ſepamos de donde colige don Francisco aqui, q̄ ſean, ni ayân ſido Patronos de España eſtos Santos, para alçar la voz, diziêdo grande blaſon, grãde empeño para Patronato, cõfirmãdo con preuilegio de tales Patronos, que los llama el Rey de España fortiſſimos deſpues de Dios. Yo bien eſtoy, q̄ ſe uſe de la fuerça de la eloquencia en lo que ſe eſcriue; pero ſi eſto no es dentro de los terminos de la verdad de la hiſtoria, ya ſe vé lo que todo ſe deſacredita, y mas en materia tan graue, dêmos eſto aqui.

Loego paſſa D. Francisco á ponderar, q̄ reconociendo eſt

*Gariu. li
6. c. 26.
Mariana
li 18. c. 6.*

este Rey, que la Fé por que murieron estos santos, ellos y todos los demas de España la deuian à Santiago, cedierõ en su deuocion con justicia, y dexaron, q̄ el Patronato se boluiese á quien le dio Christo solo, &c.

Aqui se engaño D. Francisco, sin poder escusar dezillo assi, yo lo mostrare con euidècia, todo este cche del Rey Godo Linda suntho passò el año de 646. y en este año, y muchos despues no fue apellidado Santiago por Paten de España. Luego no viene bien dizir, q̄ dixo el Rey, q̄ el Patronato boluiese á Santiago, pues hasta agora no lo tenia; digo, no le apellidauan por Patrõ, esto q̄ respuesta tiene, sino la que yo callo.

En este punto es bien admirarnos de la confusion, q̄ los que an escrito en este Patronato, dexan acerca de su principio; sucede assi quãdo no se toma por norte la verdad ò no se an entédido los libros, q̄ es la rayz de todos estos daños; yo creo que acertare á dezillo. El Licenciado Pedro de Lozada en el memorial, q̄ è dicho, afirma q̄ es tan antiguo este Patronato de Santiago en España, que no ay memoria de hombres en contrario: y si la memoria tiene tan cortos terminos, como sabemos? y sucede la q̄ nos da la historia, poco es el encarecimiento que dize; y ya q̄ afirma lo que se sigue bien pudiera dezir, y yo lo aguardaua, que auia tres ò quatro mil años q̄ era Patrõ, poco menos es dezir, que mucho antes que los Sarracenos occupassè estos Reynos era ya Patrõ; prueualo del Officio Moqrabe, que afirma compusieron san Leandro y san Isidro, en q̄ invocan nominatim à la Virgē Santissima, y al glorioso Apol Santiago, sin expressar otro santo, cita para esto á luã Basseo en su Chronicon de España: *Per gloriam nominis tui fol. 62. año*
Christe Filij Dei uiui, & per intercessione sancta Mariae Virginis, .617.
& beati Iacobi, & omnium sanctorum, &c. De la antiguedad deste Patronato hablaremos luego, quãdo ayamos referi-

do la opinion de otros; y aora no es bien passar en silencio,
Del origē que diga este autor, que san Leandro juntamente con san
de la lēgua Isidro, compusieron el officio Moçarabe; San Leãdro mu-
Castellana rio en la era 639. que fue año de Christo 601. sucediole su
hermano san Isidro en esta silla de Seuilla, y celebrò Còci-
lio en ella, que fue el segundo Seuillano en la era de 657.
que fue el año de Christo 619. 16. despues de la muerte de
san Leandro; y tratandose en el de la vniformidad del Re-
zado: dizen muchos autores, que se le encomendò a san
Isidro, que ordenasse el Breuiario y Missal, que anda à su
nombre, llamado Isidoriano, por auerlo còpuesto, ó To-
lelano, por auerlo hecho en Toledo. Y aunque ay autores
que duðan de ello, es la tradicion tan constante, q̄ exclu-
yetoda duda, y lo afirma el Cardenal Varonio, en los ac-
tos del año 633. y el doctor Benardo Aldrete en su libro,
nunca bastantemente alabado. y alega el mesmo en el lib.
7. de los origines (de que oy carecemos) por lo menos el
Officio Moçarabe, de q̄ylaron los Christianos, q̄ quedarò
entre los Moros, que muchas vezes è visto yo celebrar en
Salamanca, y tambien se celebra en Toledo en particula-
res Capillas: fuera de esto, como pudo ordenallo san Leã-
dro, si se invoca en el, q̄ no es posible lo hiziesse el santo,
ni cae en consideracion humana? Y vltimamēte se invocã
otros muchos santos, con q̄ no viene à ser solo Santiago,
como dize este autor, y cessa este fundamento de la anti-
guedad deste Patronato, y queda conuēcida la opinion de
Iuã Basseo, que en esto se engañò.

Sucedes luego la opinion del autor del memorial de la
santa Iglesia de Seuilla, que como si fuera de terminacion
de Fé, dize asì en la segunda parte, nu. 1. España tiene à
Santiago por su Patron, desde que en ella tuuo principio
la Religion Christiana, &c. Pero olvidado esto (contrario
asì mesmo) en el nu. 5. desta segunda parte, da principio
a este

à este Patronato en la batalla de Louadonga, dõde aquel glorioso mancebo Pelayo, cõ solos mil Christianos vencio à los Moros, y mató veynte mil de ellos, y aũ el Obispo Sebastianiano dize mayor numero, que fueron las çanjas que se abrieron para lo q̄ oy goza la gran Monarchia de España. El mesmo autor no cõtento cõ auerse cõtradicho esta vez se contra dize segunda en la tercera parte, nu. 2. diziendo Si este Patronato lo miramos en su principio, fue dado por Christo Nuestro Señor, como lo dixo el glorioso Apostol al Rey Don Ramiro, en la visio referida, cõfirmada desde entonces en los acometimientos de guerra, con la invocacion de su nõbre, &c. Y despues haze memoria de 19. apariciones, diziendo, q̄ se colige asì de diuersos autores, sin señalar mas de dos apariciones, que es buena prueua de historiador.

Vltimamente D. Frãcisco de Queuedo, q̄ es el Achilles deste discurso, en el fol. 14. dize, que desde la batalla del Clauijo, q̄ vencio el Rey D. Ramiro; aclamaron à Santia por Patron en las batallas, por que le vieron visiblemente pelear el Rey, y los Caualleros: y dize biẽ; pero olvidado de esto (contrario tambiẽ asì mesmo) en el fol. 34. da à este Patronato mil y quiniẽtos años de antigüedad, en la estimacion de los hõbres, estraña confusio en punto tã llano.

Lo cierto es que en la batalla primera de D. Pelayo, no se inuocò el nõbre de Santiago, ni ay autor que tome en la boca su Patrocinio, atribuyendo esta victoria primeramente à Dios, y luego à la intercesion de todos los Santos de España; asì lo dize el Abad de Montaragõ que es el que vltimamente lo cifra todo, por estas palabras; el socorro, y defenõa fue de Dios, y de todos los Santos de España. Despues vayan se viendo todas las historias, y las victorias que sucedieron à esta de D. Alonso, llamado el *Fol. 167.* *año de Chr 8* *10716.* Catholico (tan antiguo es en nuestros Reyes este nõbre)

Da

con

con la toma de Lugo, Tuy, y otros muchos lugares, y
tre ellos á Leon (si creemos á Ambrosio de Morales) y el
Arçobispo don Rodrigo, y D. Lucas de Tuy añaé otros
lugares; y no se hallará que invocassen el nõbre de Santia
go. Vease el Reynado de D. Eroyla, y aquella gran bara
lla, en q̄ salio vécedor, desbaratado Iaseph, Gouernador
de España, por los Moros, que con vn gruesso exce
rcito destruya, y talaa las tierras de Galizia, q̄ fue la victoria
mas señlada que tuuo España en aquellos tiempos, y en q̄
murierõ 54. mil Moros: y digáme si se invocò por Patrõ
de España Santiago. Sucedio D. Alonso el segundo, que fue
llamado el Casto, el qual remitió el infame tributo de las
100. donzellas, mantãdo por esta causa en vna batalla 70.
mil Moros, y no ay quien diga, que se invocasse por Patrõ
á Santiago: y por esta victoria edificò luego en hazimien
to de gracias la Iglesia de San Salvador de Ouedo, como
dize el Cardenal Varonio. Y es digno de pòderarse, que
esta victoria succedio el año de 793. y el de 801. fue halla
do el preciosissimo, y sagrado cuerpo de Santiago, con q̄
dizen nuestros autores, q̄ començò à levantar España las
esperanças de su restauracion, sin tomar en la boca nõbre
de Patron, hasta Don Ramiro, q̄ le succedio el año de 824.
y en el de 825. vencio la batalla del Clauijo, q̄ fue la pri
mera vez, q̄ visiblemente ayudò à los Españoles Santiago;
apellidã lo de alli adelãte, Sãtiago Sãtiago: asì lo aduier
te Garibay (cuya cuenta en la computaciõ de años) sigo
por tenella por la mas cierta, diziẽdo; Cuyo apellido des
de estos tiempos vsaron los Españoles, con grande y justa
razõ, lo mesmo auia dicho antes la historia general de Es
paña; y el Padre Mariana, el Abad de Montaragon sigue
otra cuenta de años, poniendo la muerte del Rey D. Alõ
so, el año de 842. y la batalla del Clauijo el año 844. y di
ze, que fue la primera vez que con este nombre entraron

3. ep. 10.
y. 11.
Lib. 7. c.
11.

en batalla, y se à continuado siépre; en q̄ habló mas ajusta-
mente don Martin de Anaya, con que à mi parecer, q̄ da
este punto claro, fuera de toda disputa, en lo que toca à la
invocacion por Patrõ destes Reynos à Santiago, q̄ cõste
por historias de ellos, reseruardo lo de vnico Patron pa-
ra lo que se sigue.

En el fol. 9. acabando lo que toca al Patronato de san
Iusto y Pastor, dize D. Francisco assi à la letra, Y esto se-
ñores verdad, y no es cierto que san Millan sea actualmē-
te Patron de España, como afirma el Padre fray Pedro de
la Madre de Dios en su papel de piadosas cõjecturas, y en
afirmar en el, que oy no ay vnico Patrõ, &c. El Padre Fr.
Pedro de la Madre de Dios afirma justamēte, q̄ san Millã
es Patron de España, y que apenas halla vnico Patron sin
acompañado, si no en Inglaterra, y esto es diferente de lo
que D. Francisco le atribuye, pues vemos q̄ cõfiessa vnico
Patron en Inglaterra.

El papel que à salido à nombre desta santa Iglesia, mu-
eue tambien esta dificultad; si fue Patron san Millan de la
Cogolla, y trae en su fauor la leccion del Breuiario, cõfir-
mado por Paulo V. año de 1614. que reza la sagrada Re-
ligion de S. Benito, en la fiesta deste santo, q̄ es à 14. d.
Nouiembre, que dize assi; *Cognomē Patroni Hispania, simu-
cum Apostolo Iacobo maiori meritissimē adeptus est.* Notese li-
dición, *simul*, que dize juntamente en vno, y haze junta-
mente con Santiago Patron à san Millan de la Cogolla. *lib. 10. c.
Gariuay hablando de la deuocion, que el Conde Fernan fol. 219.
Gonçalez tenia à san Millã, dize assi, A quié el, y los Cas-
tellanos tenian en esta sazõ por Patrõ, del Señorío y esta-
dos de Castilla, como los Leoneses teniã al bienauetura-
do Santiago de Galizia; testimonio grauissimo, y no ale-
gado por nadie hasta aora.*

A lo qual responde el pãpel desta santa Iglesia, Lo pri-

méro, que quãdo el Rey Dõ Ramiro en la batalla de Clã-
uijo vencio los Moros, el Conde Fernã Gonçalez fue en
seguimiento fuyo, haziendoles mucho daño cõ ayuda de
san Millan, que se hallò, y le vieron en la batalla; y el Cõ-
de por tenerle propicio le hizo voto, &c. Hagamos alto
aqui, y notesse el error que se comete, por que la batalla
del Clauijo fue el año de 825. ò de 844. segũ la cuẽta refe-
rida; y el Conde Fernan Gonçalez comẽçó à gouernar el
año de 910. del Nacimiento de Christo, que fue la era de
948. y la primera noticia que tenemos de sus hazañas, fue
el año de 931. pues como le podemos retroceder, ò al año
de 825. ò al de 844. auiendo distancia en lo primero 108.
y en lo segundo 87. años? que contiene imposibilidad.

Passa adelãte este papel desta Iglesia, y dize, Y sin aueri-
guar la dificultad q̃ esto tiene, basta dezir, q̃ S. Millã fue
Patrono particular, como los ay en todos los Obispados
(que no se niega) y no general, q̃ es lo q̃ se pretende, sin
titulo suficiente para el Patronato, como estã dicho, &c.

Notable modo de dezir, y el mas nueuo q̃ yo è leydo, q̃
diga, y sin aueriguar la dificultad, q̃ esto tiene; pues tiene
la muy grande, ó no la tiene saber, que nõ fue Patrõ par-
ticular, como q̃ da probado, pues asì lo era de los Casta-
llanos, como de los Leoneses Santiago; y asì tenia voto
y Romeria san Millan en Castilla, como Santiago en Leõ;
y aun era mucho mayor lo q̃ rentaua el voto de san Millã,
que el de Santiago; por que aquel lo pagauã Castilla, y Na-
uarra, y à Santiago solo Leon.

Y en lo que añade, que este patronato de san Millã nõ
fue por votos de los Castellanos, sino por edicto del Cõ-
de Fernan Gonçalez, se engaña mucho, por q̃ lo cõtrario
cõsta de aquellas palabras referidas; *A quien el, y los Caste-
llanos tenian en esta saxon por Patron del Señorio, y estados de
Castilla. Notele, y los Castellanos, y va des haziẽdo este Pa-*

tronato, con dezir, q̄ el Cōde era subdito del Rey de Leon, y que fue cōprehendido en el voto q̄ hizo el Rey Dō Ramiro; y que siendo libre la eleccion de Patrono, no pudo obligar sus subditos por edicto, sino á aq̄llos no mas, que volūtariamēte quisiesen recibir este Patronato &c.

Muchas cosas en sarta aqui este autor, vn entēdimiēto de Angeles menester para comprehendellas, por q̄ no es mas q̄ dezillo: y la prueua dōde la hallaremos? Dize, q̄ el Conde era subdito del Rey de Leō, y yo lo dūdo mucho, por que Griuay dize, que de todo el pueblo Castellano fue algado, y recebido por su Governador, y q̄ despues q̄ el Conde tomò el dominio y gouierno de Castilla, cessaron los Reyes de Ouiedo y Leon demandar, como solia, desde el Rio Pisuerga en adelante, refrenándose sus gētes de los insultos, que en Castilla acostūbrauan hazer: de q̄ se sigue llamamente, que este Conde por lo menos no fue subdito del Rey de Leon, ni comprehendido en el voto q̄ hizo el Rey dō Ramiro, q̄ fue muchos años antes. Pero á que proposito esto, quando no negamos, que por cōsentimiento de toda España sea Patrō Santiago: y si dize, que siendo libre la eleccion de Patron, no puede obligar á sus subditos por edicto, por que quiere (santo Dios) que la eleccion sea aora captiua, y q̄ no pueda el Reyno elegir á santa Teresa, dificultádolo á su Magestad, y aun al Papa; notable contrariedad, resoluiendose, y con razon, á que volūtarimente se puede recibir Patron; en q̄ habló acordadamente el Licenciado Pedro de Losada en el fol. 11. considerádo el derecho de Patronato en dos maneras: el vno gracioso, voluntario, o de preuilegio, que procede, *ex mea voluntate concedentis*. Y este tal sera Patron, por que le quieren hazer Patron, como hazemos á santa Teresa, y lo quiere su Magestad, y á cōfirmado el Papa. Otro es el Patronato adquirido por justos, y legitimos titulos, que

mere

mereca de justicia este derecho, como se le cōcedemos, y
confessamos à Santiago, con aquella reuerencia y recono-
cimiento, que deuemos al fauor que á hecho á estos Réy
nos. Y à lo que dize, que se à perdido el Patronato, como
cosa que tuuo fundamētos tan flacos; yo no se en q̄ lo fū-
da, alomenos no lo dize Lábertino, ni otro autor ninguno.

Sea pues la resolución deste punto, q̄ toca á san Millan
para que lo sepan los escritores, y los ayudantes (y se co-
nozca lo que estos saben) q̄ no sea engañar, q̄ san Millan
à sido Patron destes Reynos cō Santiago, como se vio en
la batalla de Simancas, en q̄ ayudò el Conde Ferrn̄ Gon-
çalez à Don Ramiro, Rey de Leon; de q̄ se originò el en-
gaño del autor del papel desta santa Iglesia, para tenello,
no sabiendo que vuo segundo: assi lo dize Fray Antonio
de Iepes, y que por consentimiēto de todos los Castella-
nos fue elegido por Patron, en la historia de san Benito, y
refiriēdo la batalla de Simãcas en el tom. 5. año de Chris-
to 938. dize la apariciō destes dos santos, ad virtiendo, q̄
aunque estas dos narraciones se escriuē en diuersos tiem-
pos, y años de Christo, no se contra dize Fray Antonio;
por que en el 1. tom. cuenta en el año de 574. la muerte
de san Millã, su historia, y hechos, y en el año de 912. di-
ze el tiempo en que se dio la batalla, y se hizierõ los dos
votos, y pondere se, que en la columna 1. de la hoja 5. des-
te tomo 5. y centuria 5. llama à san Millã Patrõ de Casti-
lla. Y Garinay ya lo auia dicho antes, como tenemos ad-
uertido, y la aparicion destes dos santos en la batalla de
Simancas, aun que no con la claridad q̄ Fray Antonio de
Iepes, ni en el mesmo año, haziendo tambié memoria de
otra aparicion de S. Millan à D. Garcia, Rey de Navarra,
siciando à Calahorra. En el libro 10. de su compēdio, c. 8.
à quien sigo en la quēta de los años, siendo estos dos solos
autores de quantos é visto, los que toçan este punto con

nt. 1. f.
165. c. 1.
lum. 3.

las escripturas deste hecho, en que sin duda fueron diligētisimos; por que siendo la verdad hija del tiempo, si no se sabe en los que sucedieron las cosas, pierdesse todo, y los yerros de los historiadores, generalmente procedē deste principio, y de no distinguillos, engañandose cō el nōbre aplicandō al primero lo que sucedio al segundo, cō q̄ vienen à pintar vn monstruo, poniēdo à vn cuerpo cabeza de hombre, y cuello de cauallo: y como dixo Horacio en su arte poetica (espejo de los q̄ escriuē bien) le añaden plumas, y causa risca à los q̄ sabē. Y yo aguardo en este pūto si saldrá el otro idiota, y dirá, que tiene 300. autores deste hecho referido, como dezia que los tenia de otro.

Es admirable lugar a este proposito el del Cardenal Varonio, tomo 1. fol. 775. año 70. confutando la opinion de los que creian, que Neron auia de ser el Antechristo, *Ex quo videas, (quod sepius inculcamus) quantum cōferat exacta in rebus per vestigandis temporum ratio, sine qua interdū labi importentos errores nesse, sit.*

Y aunque por el orden que lo dize se pospone lo que se sigue, es sin faltar à las leyes de la historia, pues en las diuinas Letras lo hallamos así, ante puestas, y pospuestas muchas cosas para mayor claridad de lo q̄ se trata. Dize tã bien este papel de la Iglesia de Seuilla, que si san Millan se dize Patrono de España, es patrono, como lo es, san Isidoro en Seuilla, y en Leō, y como, lato modo, son Patronos de España con Santiago, todos los q̄ lo son de Obispa dos particulares, &c.

San Isidro no està tan ageno de ser Patron de España, q̄ no tengamos ya autor que lo diga; con q̄ no solo nose prueua lo que este autor dize; pero se prueua, q̄ Santiago no es ni à sido patron vnico de España; ninguno hasta aora á citado este autor, nitocado este punto. Y lo que yo è pretēdido, es dezir lo q̄ otros no an sabido; lo demas ya se ve,

que es paja. Don Pablo de Elpinosa en la primera parte, q̄ à sacado de la historia, Antigüedades, y Grádezas de Sevilla, mi patria, lib. 2. c. 21. fol. 99. dize, que teniêdo el Rey Don Alonso, que llamaron el Emperador, cercada à Baçça, que à mi cuenta, fue el año de 1147. q̄ estaua possida de los Moros; y durando mucho la guerra, cõ grandaño de los nuestrs, y siendo focorridos los Moros, determinô le vantar el cerco; y q̄ la noche antes le aparecio en sueños san Isidro, y animádole, y esforçandole, le dixo, que no leuantasse el cerco, ni dudasse dar la batalla el dia siguiente à los Moros, por que tenia cierto el vencerlos, y entrar en la ciudad, assegurandole, q̄ el le afsistiria; *Por que le hazia saber, que lo tenia Dios señalado por amparo y Patron de los Reyes de España.* Todo lo qual se cûplio, como lo dixo; por que dádose la batalla otro dia, fuerô los Moros vencidos, y destrozados, y la Ciudad entrada cõ mucha alegria, y triunfo, En memoria de este milagroso suceso, y fauor recebido de san Isidro, puso su nõbre à la Iglesia, Cathedral de aquella ciudad (que la hizo afsi) y la doto de gruesas rentas, y hasta oy se conserua en ella la aduocaciõ, y deuociõ de esta obra; hasta aqui don Pablo. Que diran aora los muy presumidos de la historia? bien los llamo yo habladores della, como medicos empiricos, burladores de la republica, engaña bobos, q̄ por este camino se quiere introducir, siendo la peste de las ciudades, los enemigos de los sabios, y doctos, quirádoles la hõra por quãtos caminos puedê; miserable estado de hõbres, y á quienes fuera justo castigar. Yo confieso, que è escrito cõtra esta historia de Sevilla, y que quisiedallo à la estãpa, aora por este solo lugar q̄ è hallado, la vengo à estimar, conociendo lo que dixo Plinio el mayor, que refiere su sobrino Plinio el menor à Macro su amigo, *Nullum librũ esse tã malum, vt non aliqua parte prodeset;* con que acabamos lo que

roca à este punto, que nos á dado bien en q̄ entender, per
suadidos que qualquiera que aya sido el autor de este pa-
pel desta santa Yglesia, se fiara en esta parte de alguno q̄ le
engañaria, q̄ à mi meà sucedio lo mesmo, y quiçá del pro-
prio, pretendiendo quitarme la honra: pudiera hazer eui-
dencia de vno, y otro caso, pero dexolo por justos respe-
tos; veamos si con esto se enmienda este buen hombre.

A esto se sigue dudar don Francisco, q̄ aya muchos Rey-
nos, que tengan dos, ó mas Patronos, aora le sacaremos
de la duda, y aunque lo bruxulea en el Reyno de Fran-
cia, no queriendo admitir à san Remigio con mas apartiê-
cia que certeza: quien duda de la que Roma cabeça de la
Yglesia nos da, teniêdo por Patronos à san Pedro, y à san
Pablo, y juntando cõ estos à san Gregorio Magno, y à san
Lorenço. Y lo que mas es, que con ser san Pedro cabeça
de la Yglesia, poniã en las Bulas á su mano derecha à san
Pablo. Y vn predicador desta edad (que à hecho muchos
predicadores cõ sus eicritos, el Maestro Balderrama, hi-
jo de aquella Religion, que es Maestra de predicadores,
quien puede ser si no la de san Augustin, que fue el que lo
supo todo, el q̄ no ignoró nada) me an dicho hõbres de
credito, que predicãdo en la festiuidad del gran Baptista,
dixo, que se vieron en algun tiêpo en la Yglesia imagines
de Nuestra Señora, teniêdo a su lado derecho al Baptista,
por ser el primero q̄ dio à conocer à Christo: y si aũ Nue-
tra Señora sufre lado, y le da el derecho à san Iuan, por q̄
no le sufrirà Santiago? S. A spren discipulo de san Pedro
(como el Martyrologio Romano dize) fue el primero pre-
dicador en Napoles, y vniuersal patron suyo: y no obstã-
te esto lo son san Ianuario, san Athanasio, santo Thomas;
y este Reyno, y el de Francia introduzê actualmête à san-
ta Terefa por su Patrona. Y si el Reyno de Sicilia tiene
treze patronos, y el estado de Milan à san Ambrosio, y à

san Carlos, la gran Religion de Malta á san Iuã Baptista, y aora à santa Teresa, la Republica Hebrea dos patronos, y Capitanes, que fueron Mõyses y Aarõ, y antes q̄ à estos y à otros à S. Miguel, y à san Gaßriel. Que cautiverio espiritual es el que aora nos quieren introducir, no quiriendo mas de vn Patrõ, con el exéplo de Venecia, que tiene solo à S Marcos, y de la casa de Borgoña á S. Andres, quando tenemos mas en nuestro fauor; y quando asì no fuera ya he dicho, y lo saben los doctos, que regularmẽte el argumento negatiuo no haze fuerza.

Y si toda via se hizieren en que se dê Apostol, que aya tenido acompañado en su patronato, le daremos, y con ventajas, callando su nombre, y quedandose otros con el de Patrono, san Bernaue fue Apostol del estado de Milan, y patron suyo, y tambien lo son los que emos dicho, y notan las historias de aquel estado, San Pablo fue el primero predicador de los Corinthos, y de toda aquella Prouincia; y no obstãte esto, san Pedro y san Apollo, q̄ entraron despues à predicar, fueron tan estimados en ella, que se diuidieron los Corinthos en vandos, q̄ fue la ocasiõ de escriuirles san Pablo la primera carta, reprehendiẽdoles se veramẽte; dezir los vnos, Yo soy de Apollo, yo soy de Cefas, yo soy de Pablo; y asì tocos quedarõ por patronos vniuersales, despues que los Corinthos salieron de su engaño. No es menos singular assumto, querer q̄ san Iorge sea patron vniuersal de Inglaterra, y que no tenga compaña, como notõ el Padre F. Pedro de la Madre de Dios en que se engaño, aqui se verà lo que amamos la verdad, pues impugnamos aquellos á quien desẽdemos; por que las historias de aquella nacion tienẽ por su primero predicador y patron à san Pedro, por testimonio de Metastases: sucediole san Iosefe de Arimathia, como prueua Nicolas Hauffeldio; y auiedose perdido la luz q̄ ellos dierõ,

la restituyeron san Gregorio Magno, y san Augustin Romano, por lo qual son llamados Apostoles de Inglaterra, y contados en los patronos vniuersales della. San Dionisio es patron vniuersal de Francia, pero no lo es solo, siéndolo cierto, segun san Isidro, lib. De ortu & interitu sanctorum y Juliano contra Iudeos ad finem, que san Phelipe predicò en Francia: y por la mesma razon, q̄ san Dionisio es patron de Francia, que es auer predicado en Paris, lo son san Fortuno, S. Rosino, y san Cresceti, discipulos de san Pedro y san Pablo, q̄ predicaron en diferentes partes de aquel Reyno; despues fue añadido San Martin con tanto aplauso de todo el Reyno, que en las escrituras publicas se començaron à contar los años desde su muerte (cosa q̄ no è leydo de otro santo) y se instituyó solemne Romeria à su sepulcro; y se le hizo officio particular, en q̄ se le cantaua auer sido ygual à los Apostoles en meritos; de que tenemos vna Apologia de san Odo, ò Adan, segun Abad de Cluni, de fendiendo lo que el Rezo dezia. Veanse los autores de la vida de san Gregorio Turonense à 17. de Noniembre, y la Apologia in Bibliotheca Cluniacensi. Y con ser esto asì (aunque ignorado de todos los que an escrito hasta aora) quiere que sea patrò vnico Santiago, y aun lo haze de derecho diuino dō Marti de Anaya sin prouallo, con gastar el papel en su largo discurso, q̄ salio acabado ya este, y yo no è tenido lugar de vello todo à la letra; si bien me è hecho capaz del intento. A esto se reduce todo lo que dō Francisco dize, desde el fol. 9. hasta el fol. 23. con muchas piadosas coniecturas (quando las cõdena en otros) y refiriendo los socorros deste santo Apostol en las guerras, confessandole la mayoria del Patronato aun mas auentajadamente que imaginarse pueda; pero no que sea vnico, ni que las razones que trae para ello cõcluyan, ni puedan concluir, quando nos sobran tantas para

dalle por Compatrona à Santa Teresa, pues redundan en mayor gloria de Santiago, siendo á quié ella, y todos de-
uemos la conuersion de estos Reynos.

Y aun la Gétilidad (si creemos los buenos autores) ad-
mitio esta pluralidad de Patrones, como dize Alexander
ab Alexandro , afirmádo que entre los Dioses, q̄ los anti-
Lib. 14. guos venerauan , auia algunos á quié llamauan Patrios, ó
defenssores de las republicas, ó ciudades; *Patrios autē di-
xerunt Deos, qui singulis urbibus, praesunt, earumq; praesides, ac
propugnatores sunt.* Y entre otros exépllos pone el de Athe-
nas, madre de la sabiduria de Grecia, q̄ tenia dos patro-
nos, *Apollo y Minerua, vt Apollo & Minerua Athenis, qui pra-
cipuo honore insignes á suis ciuibus collebantur eximie.* De ma-
nera, que juntamente con el patron Apolo venerauan tã-
bien à Minerua, por hallar en ella tres insignes cosas, que
los Griegos estimauã mucho, *Virginitas, Prudentia, & For-
titude*: que si se hallan cõ ventajas en nuestra gloriosa san-
ta, quien lo ignora? O, que campo se nos ofrece aqui pa-
ra discurrir en ella; dexemos lo à plumas mas bien corta-
das, q̄ yo lo omito, por no hazer largo este discurso, fue-
ra de que no es del intento, ni de lo que pretendo en esta
defensa. Con que queda visto el engaño q̄ padecio Don
Martin de Anaya, diziendo, que no teniã mas de vn Dios
las ciudades y Reynos por patron; y del lugar que é cita-
do se colige, q̄ tenian mas de dos; ibi; *Precipuo honore*, esto
es, entender los libros, no leellos, y quedarle ayunos, fa-
cil está la induccion; ò yo é gastado la vida torpemente, ò
no entiedo á este autor, ni à otros en muchas cosas que él
criuen, como referir acabo de rato, que san Miguel fue
solo el patron de la Republica Hebræa, quando está tam-
biẽ probado por el Padre Fr. Pedro de la Madre de Dios
que no es assi. Y para que vea don Martin, que el mesmo
lugar de Ciceron, q̄ trae por su opiniõ, *prueua mi intêto*,
que

que es la mayor destreza, de quien toma la espada, dalle por la mesma herida, fuera de que se ve, como se entiẽde lo que se dize, y lo que se lee: dize Ciceron; *Alabandenses quidem sanctius Alabandum colunt, à quo est vrbs illa condita quam quenquam nobilium Deorũ.* Por vida mia q̄ no lo è de declarar, sino dexar à solos los doctos, que se rian deste lugar; pues si estimauan en mas al que fundó su lugar, y le venerauan mas q̄ à los de mas Dioses, con ser mas nobles: luego figuessa, que tenian muchos Dioses, ó los de aquel Reyno, ò de aquella ciudad, à quien venerauã por patronos; esto que dificultad tiene? quiẽ lo ignora? y para q̄ es con tan flaco fundamento salir cõ vna opiniõ nueua, apoyando en ella intento, que no puede defenderse, y q̄ con ventajas apoya el nuestro.

Y por que se porfia (conociendo nuestra razõ) q̄ para ser patrõ es menester auer peleado en las batallas. Digo, que esto se conueniente de falso, y que es ignorar la verdad deste punto; por que vna cosa es, que el ayudar vn santo à la conquista de vna ciudad, ó Reyno, ò hazer otras acciones en orden à su bien, sea razon para elegirlo por Patron, otra cosa es que para serlo requiera todo lo dicho; aquello es verdad, falso aquesto, por que como consta de lo que està repetido, solo se requiere, y es necesario tener mano, y valer para con Dios delante de quien es Patrõ, ò intercede; por que si el ser Patron es para pedir, rogar, y alcançar, basta que pueda; esta es razon clara y cõfirmada con muchos exemplos en diferentes Reynos, adonde tienen por Patronos a niños, q̄ padezieron, y a otros por que nacieron, ó murieron, ò de ellos tienen Reliquias: y assi tienen a Santa Teresa por Patrona (sin auerse hallado à su cõquista) Granada, Malaga, Ecija, Salamãca, madre de la sabiduria (dõde yo estuue doze años continuos sin salir de sus murallas) y vltimamẽte el Reyno de Mexico:

de

Denat. Deco.
rum lib. 3.

de manera, que Ciudades, Prouincias, Reynos; y Imperios, la reconocen por Patrona; quando sea necesario ajustallo â tan apretados terminos, que se reparé en la cantidad de Ciudades y Reynos q̄ la tiené por Patrona para la distincion que en lo vno, y en lo otro hazē cō poco fundamento, como otras muchas cosas que se an escrito.

En el fol. 24. refiriendo la opinion de aquellos que dizē no se haze perjuizio a Santiago, por que no se le quita nada; filogiza assi don Francisco, si no es nada lo que se le quita, es fuerça que sea nada lo que se le añade â la santa, como si forçosamente estuuiera el aumento della en la diminucion de Santiago; y no fuera mas seguro el premio, y el honor, que se consigue sin agrauio de otro: creo que è acertado â dezir esto bien, y que parece este filogismo de dō Francisco al q̄ hacia vno *Quod nō amisisti, habes, cornua nō amisisti, ergo cornua habes.* Y la Epigrama q̄ trae Marcial.

Lib. 5. ep.
107.

Esse nihil dicis, quid quid petis improbe Cinna.

Si nihil Cinna petis, nihil tibi Cinna nego.

Que tiene q̄ ver cō confessar, q̄ pedimos, y tenemos ya el Patronato de España en S. Teresa, y q̄ siendo esto mucho (aunq̄ menos infinito de lo q̄ esta grē santa Madre merece) no quitamos nada al Apostol Santiago. Marcial introduce â Cina, q̄ dize q̄ no es nada lo q̄ pide (deuia de ser vn ingrato) y si es assi, dize, q̄ no es nada lo que se le niega.

En el mesmo fol. â la buelta, quiere persuadir, q̄ Santiago sabe sentir, y entristecerse, afin de q̄ sentir â el agrauio (assi lo llama, notable modo de dezir) q̄ se le baze en darle por cōpañera â S. Teresa. Amonesta, q̄ oygamos a Sãta Brigida en sus reuelaciones, sin citar el lugar, q̄ deseãdo saber, por q̄ acudia tâta gēte al sepulchro de Santiago, refiere q̄ le dixo Dios, q̄ como el Apostol viesse q̄ los otros Apostoles sus hermanos auia cōuertido las Prouincias de su cargo todas, y el en España tâ pocos, tenía grã dolor y

tril

tristeza, y q̄ le cōsolò Dios N̄ro Señor, diziéndole, q̄ por
 esso en España duraria mas la Fé, y q̄ lo reconoceria las
 naciones. Y de aqui cō nueua fuerça dize; Señor mire V.
 Magestad, q̄ S̄tiago siēte q̄ le falte sequito; y mire V. Ma
 gestad, q̄ tiene Dios cuydado de cōsolarle, no le demos los
 Españoles segunda ocasion de tristeza, &c. No daremos
 cierto, como tengo dicho, sino muchos de gloria accidē
 tal, teniendo à santa Teresa por Cōpatrona. La compa
 ración q̄ trae, es menester q̄ entēdamos, si S̄tiago estaua
 triste, era por ver q̄ no auia cōuertido en España lo q̄ sus
 compañeros en otras Prouincias, por lo q̄ deseaua la ma
 yor gloria de Dios cō la multiplicacion de los Fieles, en
 este sentimiēto le cōsuela Dios. Pues q̄ tiene q̄ ver esto,
 para fingir, q̄ le tendra de lo q̄ resulta en mayor gloria de
 Dios, como lo es, q̄ seā muchos, y infinitos los q̄ intercedā
 por nosotros? Esto no le q̄ tēga respuesta, ni para q̄ sea me
 nester sequito, sino es, q̄ quiere q̄ salgā à pelear S̄tiago, y
 S. Teresa, q̄ a esto parece q̄ se encamina don Francisco.

¶ En fol. 26. viniēdo à cōfessar (aunq̄ es tarde) q̄ no se le
 haze agrauio a S̄tiago despues de auello pōderado tãto
 dize, q̄ no se puede negar q̄ se le haze en este Cōpatronato
 à la elecciō de Christo nuestro Señor. como si esta vuiesse
 excluydo otro patrō. terrible porfia es esta. Y de aqui sin
 ge otros agrauios, haziēdo vna ley de duelo espiritual, q̄
 no ay juyzio q̄ la cōprehenda, procurādo irritar cō ella à
 todas las Religiones, hasta llegar à la humildad dela de S.
 Frãçsco, q̄ tan agena viue de estos fueros, diziendo, q̄ se le
 deue à este gr̄a santo el Patronato; porq̄ vino personalmē
 te à fundar à España, como la hizo el Apostol. Y si esta ra
 zō vale, cō mucha mas se le deue à S. Pedro, y à san Pablo;
 no se si saue D. Frãçisco, q̄ ambos viniēto à España à pre
 dicar la Fé? Mas graciosa cosa es la q̄ vltimamente dize
 don Martin de Anaya en su discurso, q̄ se le deue à S. Ray
 mūdo, de la Ordē de la Merced, por libertador de esclauos

uos; y unno se como no dixo, que à los Redemptores que van cadatrienio à Berberia.

Ya se vé q̄ todas estas razones no tienē fuerça, y aũ son ridiculas (no las llamemos balas floxas) y para q̄ es menester otra, q̄ la q̄ nos haze la diuina Prouidencia, para confiderar q̄ no podemos alcãçar sus fines; dize biē el Padre fray Pedro de la Madre de Dios en este p̄to, *Noli inuestigare se non vis errare.*

En el fol. 27. pōdera por grã incōueniente, q̄ el rezo de Patrona en S. Teresa embaraça à S. Frãcisco el suyo, y de quiē no lo cree alsí, infiere malas señas de su cōciencia. O q̄ pudiera dezir aqui. dexemoslo; y yo fiador, q̄ S. Frãcisco no lo aya sentido, ni lo siēta, antes con la cortesia que san Lorenzo à san Estuan, y mayor (por la que se deue à las mugeres) le dara su lado, y aun todo su lugar, para que se celebre su rezo, y su fiesta.

De aqui passa à levãtar hasta el Cielo el escãdalo, q̄ este patronato à causado en toda España, en sus Yglesias, y Vniuersidades. De las Yglesias, bien sabemos lo q̄ en esta comarca á hecho la Illustrissima de Cordoua, y su Obispo, tan digno de veneraciō, por su dignidad, y sus letras. Tãbien se sabe lo q̄ á hecho la Corte, cō el Octauario tã solemne, à q̄ dio principio el Reuerendo Padre Fray Frãcisco de Xodar, y sin el Padre fray Mauro, ambos predicadores de su Magestad, y otras veinte y tres Iglefias destos Reynos. De las Vniuersidades Salamãca, q̄ es la Princesa de las ciēcias, y Valladolid, y Alcalá estã en fauor del Patronato; q̄ se atreuerã á hablar las demas, q̄ son arroyos de estas fuentes, destos mares de sabiduria; mas temiera yo q̄ el escandalo se causasse de dezillo alsí, y de escriuillo. q̄ es lo peor, pues como dixo Horatio, *Volat irrebocabile verbum*, y mas en versos con mas licencia de la q̄ aun cōcede la Poesia en cosas profanas; y esto no es escandalo, ni dar á la estãpa lo q̄ apenas me atreuiera yo à imaginar in sepulchro,

chro, deuemos llorar esto, y dezir con Habacuc, *Propter quod lacerata est lex*, temiendo lo de S. Pablo; *Ad fabulas autem conuertentur*. Menester es mucho reparar en esto, tanto mas quãto son las obligaciones mayores, como las de D. Francisco, por su nacimiento, y por su ingenio. Cap 3. 2. ad
Timoth. e. 4.

Ni la cõparaciõ q̄ haze de las Cruzes en las Procefsiones sobre lleuar el mejor lugar, es digna de hõbre de sus parres, ni apoya el intento, como ni el lugar del Cõcilio, que trae el autor del papel desta Yglesia, 3. part. 5. n. 9. alli es la porfia sobre quien à de lleuar el mejor lugar, por su antiguedad, y esta es muy justa, por lo mas q̄ se deue à quiẽ se adelãto, en la virtud, en la fundaciõ de la Yglesia, ó Religio; aqui no porfiamos por el primero lugar, sino humil. demẽte le reconocemos, y cõfessamos en Sãtiago: segun esto, no argumẽta biẽ dõ Frãcisco, pues no tratamos de quitar su lugar à Sãtiago, ni ay porq̄ se escãdalize tãto de la nouedad de este Pãtronato, aun quãdo faltará exẽplares (à q̄ no respõde) pues de aqui à 500. años tẽdra sobrada antiguedad, y a todos à sucedido asì, pues todo tuuo principio, y lo q̄ aora carece de exẽplo (quãdo no los tuuieramos tã excelẽtes) lo vẽdra à ser à los venideros; *Omnia, quæ nunc vetustissima creduntur* (dixo el grã Maestro de Tacito. lib. los Politicos) *noua fuere. inueterascet hoc quoque, et quod nũc 11. ann. exẽplis caret inter exẽpla erit; Y Sinesio; Nos pricipium demus meliori cõsuetudini.* Y q̄ no se enojara el Apostol de este mari. *Epist. 17.* daje espiritual (q̄ llama dõ Frãcisco, por no perder el concepto) de nueuo se lo boluemos à assegurar, y se lo firmaremos de toda la Christiãdad; porq̄ de la manera q̄ S. Agustin, no quiso el solo tener autoridad de Doctor, como *Epist. 111.* lo protesta, asì Sãtiago no querria ser solo Patrõ, y de la manera q̄ S. Agustin tambiẽ se sentia, q̄ sus discipulos estuuisen atados à solo el, imitãdo à los necios de Pitagoras: asì Sãtiago sentira, q̄ estemos vinculados los Espaõoles à solo su Patronato; porq̄ si biẽ no nos à faltado nada cõ el,

Quod abūdat nō nocet. Y el estilo de la Iglesia es este, multiplicar los intercessores cō Dios como ella lo cāta; *Multiplicatis intercessoribus largiaris.* Sin admitir la explicacion q̄ le da Pedro de Losada por sofística, yaun cōtra buenos derechos (como tenemos apūtado al principio deste discurso) distinguiēdo patrō de intercessor; cosa q̄ no à lugar aqui, para q̄ se'entiēda en estos, y no en aquellos, q̄ es de poquissimo fundamēto, y q̄ me à admirado de vn hōbre q̄ muestra los estudios, q̄ acredita su papel. Lo mesmo digo à dō Martina de Anaya, q̄ interpteta este lugar tā escabrosamente, q̄ yo no è querido entédello, ni el termino de *ella*, *cabra*, como el de *saluiego*, q̄ parecen agenos de hōbre, que

S. 3. n. 2. y 3. toma la pluma para escriuir:

Que principio mas llano, mas cierto, mas conocido, y experimentado de todos, asì fieles, como infieles, q̄ el ayuda; y el patrocinio en n̄ras necesidades de la Virgē Mariaseñorã (en cuyo dia de la Encarnaciō llego à escriuir esto auiedolo empezado ante de ayer Iueves) à ella llama la Iglesia por antonomasia, n̄ra Abogada *Eia ergo aduocata nostra*: y asì lo cōfessamos cada dia, y lo cāta la Iglesia; pues avra quiē dude, q̄ sea tãbien Patrona cō la mesma antonomasia? no por cierto; pues desde q̄ le mādò à Sãtiago, q̄ le fūdasse Iglesia en Zaragoza, se constituyò por especial Patrona de España. Luego segū esto, mala es la distincion de Pedro de Losada. Prueuolo con la Letania de la Iglesia, que aunque invoca à la Virgē invoca à los Angeles à los Patriarcas, à los Profetas, à los Apostoles, à los Euangelistas, à los Martyres, à los Cōfessores, y à las Virgines; y sin ninguna cōparaciō es mayor la distãcia q̄ ay de Sãtiago a nuestra Señora, pues es infinita, por la dignidad de Madre de Dios, por parte del termino, q̄ la q̄ ay de fanta Teresa, à Sãtiago, q̄ es finita. Pues si nuestra Señora admite cōpañeros, y Patronos en la intercesiō, y la Iglesia gouernada por el Espiritu Sãto, lo cōfessa asì, q̄ nouedad

se halla, y admira, de que santa Teresa sea Cōpatrona cō Santiago? pues le dexamos en su lugar: reconocemos su mayoria, cōfessamoslo q̄ le deuemos, y esperamos siempre deuelle mas, estimādo (aunq̄ entre el de Sāta Teresa) por primero Patrono á Santiago, y cōmo fuente de dōde lōs demas procedē, exceptādo siēpre à la Virgen por mar de donde todo redūda. Esto no es quitar à Sātiago, antes en su modo es dalle, pues le damos cōpañera en esta intercessiō, assi no á lugar el q̄ D. Francisco trae de S. Iuan Chrifostemo, en el f. 30. cōtra aquellos q̄ no solo no dā de lo q̄ era suyo, pero quitā de lo ageno, pues á Santiago le cōfessamos, y damos elreconocimiēto, q̄ es justo, y no le quitamos nada del para santa Teresa.

Esto no se q̄ respuesta tenga, ni la dà alguno de los cōtra rios, no son piedades, ni alegorias (aunq̄ el q̄ las cōdena las vsa) ni las veneras milagrosas en el lugar de Clauijo, q̄ dize el autor del papel desta santa Iglesia, sino verdades ciertas; y si yo hallara otras q̄ lo fueran mas, es sin duda q̄ no vuiera tomado la pluma, por q̄ mi natural la à professādo siempre, amandola sumamente, como se sabe, libre de lisonja, y interes, bien sabido es en el mūdo, y q̄ no trato á estos Padres Descalços, ni conosco à alguno (bien q̄ lo diga con verguença) solo la razon, y la verdad me gouiernan, y donde la hallo me acojo, como dize Horatio; *Quo me, cuique rapit tempestas, desferor hospes*, sin que la autoridad *Lib. 3. de Bapt. cōtra Donat. c. 3.* de ninguno (por grande que sea) me espāte para apartarme de ella: dixo esto singularmente san Agustīn; *Nulla nos certē deterret, autoritas, à qua erendo quid verum sit.*

En el fol. 30. trae el c. 29. de Esaias. v. 16. *Perversa est vestra hæc cogitatio: Quasi si lutū contra figulū cogitet, & dicat opus factori suo, nõ fecisti me.* Pero à q̄ proposito esto, quādo no negamos lo q̄ deuemos à Sātiago? ni cabe, ni puede haber en nuestra imaginaciō dar causa, para q̄ nos quadre lo del Profeta: De aqui infiere, q̄ es mayor delcamino, pregū

tar, q̄ como fue licito à Toledo tener tres Patrões, y à Milã otros tãtos, y mas, y à Napoles, serã licito hazerlo en España, y sin respóder à razõ de tãto fundamento, dize à su Magestad, q̄ pregũte à estos PP. si ay Reyno, q̄ por su predicaciõ, y otros titulos, deua lo q̄ à Sãtiago España? Y yo le respódo lo que ya è dicho, q̄ por estas razones se deue à Sãtiago el Patronato; pero q̄ el no tenellas, no excluye de fer, ò poder fer vno patron: es justo q̄ aquíe à seruido en la guerra, se de vn habito, q̄ para esso se hizierõ, y suyos son de justicia; pero si aqui en no á seruido en ella, ni en la paz se dà, D. Francisco lo sabe, y con razon tambien; por q̄ la liberalidad del Principe à todo se estiẽde, à vnos por que an hecho, y à otros por que hagan. Y fuera desto respódo tãbien, q̄ en opinion de muchos, San Simõ predicò la Fè en Ingalaterra, y tiene oy por patron à san Iorge,

En el fol. 32. 33. y 34. nos traslada casi vn sermon entero de santo Thomas de Villanueva (la tierra q̄ me se por madre me la è) q̄ anda impresso, en su libro de sermones, fol. 451. par. 1. colum. 1. todo el se sifra en alabanças de Santiago, y en encarecer, y con razon, la buena suerte de España, teniendolo por Patron; quien niega esto? todos lo confessamos. Pero veamos si toca algo, en que deue ser vnico Patron, que es el punto que tratamos pues sino lo haze, ni lo hiziera el Sãto, de que sirve al intento amontonar alabanças de vn Santo que sabemos que son certissimas, y desiguales las mayores q̄ podemos dezir. para persuadirnos, que no cõuinc que santa Teresa sea patrona de España; lo que no cõuiene, es dezir en lo que se escriue, y aun en lo que se habla, lo q̄ no puede ser de lustre y ornato à la oracion, lo que no haze al proposito: es esto de lo que mas grauemente dixo Horatio en su arte.

Et quæ desperat tractata nitescere posse reliquit.

En el fol. 35. estraña, q̄ se haga Patrona muger, despues de muerta, aunque confessa, que à la santidad para los
auxi-

auxilios; no la es de estorbo el sexo.

Pero ponderando la costumbre de la Iglesia, trae vn capitulo, q̄ es el **II.** del Cōcilio Laodicense, que dize; *Non congruere præsbyteras in mulieribus ordinare;* y tãbiẽ vna costituciõ de Carlomagno, q̄ serã fuerça repetilla, para q̄ se vea, que sin otra respuesta, q̄ vella el lector, quedarã satisfecho este cargo; *Auditum est aliquas Abbatissas, contra morem sanctæ Dei Ecclesiæ, benedictiones cum manus impositione, & signaculo sanctæ Crucis super capita virorũ dare; nec nõ & velatæ Virgines cũ Benedictione Sacerdotali, quod omnino vos sanctissimi Patres in vestris Parrochijs interdicẽdũ esse scitote.* De aqui insiere, q̄ si por ser cõtra la costũbre de la Iglesia el bẽdezir las Abadessas en esta forma, se prohibe, q̄ sera cõtra la costũbre de la Iglesia, y de Espaõa, dar los premios, y officios de los Martyres à las Virgines, y el de los Generales à las Abadessas. Y de aqui passã à otra cõsideraciõ estraõa q̄ como no fuera practicable pedir la dignidad del Arçobispo de Toledo para la sãta, asì no es practicable pedir q̄ lavotẽ por Patrona en Espaõa, y la apellidẽ en las batallas.

Yo confieso que me faltã palabras para responder à esto en los limites de la modestia, no se si con mas razon, q̄ Iubenal diga; *Vel quo non fugeret si nunc hæc monstra videret Pythagoras.* Viẽdo q̄ D. Francilco, no con dos ojos, sino con quatro eseriue esto, si ya no es q̄ se defiende cõ lo q̄ de otros yerros de la Politica, echando la culpa al impressor. Lo cierto es, q̄ si el vuiera estudiãdo derechos, supiera la diferẽcia q̄ ay entre la incapacidad, y incõpetẽcia; quien tuuiere aquella, de ninguna manera se puede hazer capaz como los seglares, para conozer, de las causas Ecclesiasticas, porq̄ ion incapazes juezes de ellas; no asì en ñ seglar q̄ puede ser incõpetente juez de la causa de otro seglar, y por muchas razones hazerse cõpetẽre; esta es doctrina liana. A esto se reduce, q̄ las mugeres no puedẽ ser Sacerdotes. no puedẽ vsar de las **C**endiciones, q̄ pertencẽ à ellos

cō lo demas q̄ dizē los lugares citados. Y lo q̄ mas es, q̄
eunq̄ las bēdiciones de qualquier Sāto se deuē effimar,
por ser de tā buena mano; pero las bēdiciones q̄ se dā en
el officio Diuino, y q̄ llama el derecho, *Presbyterales*, no se
permitē à las personas, porq̄ son santas, sino por q̄ son Sa-
cerdotes, y las dā como ministros, y en nōbre de Christo
Señor N̄ro. Esto aduertio biē la Glossa en el c. officiu, de
officio Archid. quāto menos podrā ser Arçobispos las mu-
geres? q̄ es cosa q̄ me admira la aya traydo à cōparacion
D. Francisco, y mas para reyr, que estrañe q̄ la apelliden,
quando à cōfessado, y es afsi, q̄ el sexo no hazē estorbo, y
esto me parece q̄ no merece mas respuesta, ni aun tanta.

En el fol. 37. buelue à leuātार la voz, y aun el poluo de-
baxo del agua, admirandose mucho, y diziendo q̄ no se à
escrito, ni imaginado lo q̄ el autor del papel, cuyo titulo
es; *In ſua cosa à fido, &c.* Dize, que es en esta forma, n. 4. lo
otro por q̄ siēdo santa Teresa conocida, y tratada por los
muchos q̄ oy viuē, y las otras santas Espaņolas tā antiguas
que nadie de los que oy viuen las conocio, ni trató en es-
te mūdo; muy a proposito es acudir à la sāta moderna &c.
De aqui saca D. Francisco, q̄ la intercelsion de los Sātos
se vēdra à graduar por la antigüedad; y q̄ dentro de diez
años no avrā quien conosca à santa Teresa, y q̄ cōfo me à
la cuēta del autor del papel quedarā excluyda por la ma-
dre Agueda, a quiē avrā por 30. ò 40. años personas q̄ la
tratarō, & sic de singulis, con el transcurso del tiempo.

Yo no se quien sea el autor deste papel, lo que se es, que
toma lindamente las armas, q̄ las juega con gran destreza
que sabe buenos derechos, y tiene mucha notizia de las
diuinas Letras, con gran pratica de materias Ecclesiasti-
cas, que sepa dar el golpe del consonānte no lo se, pero ni
yo lo se dar, de que doy gracias à Dios; y que entre mis
delgracias tan conocidas en el mundo, solo me aya falta-
do la de ser Poeta: vengamos al punto.

Digo

Digo, q̄ justamente propone (este autor) 'entre otras razones, la referida para abonar este Patronato de Santa Teresa: biẽ q̄ en quãto al conocimiẽto personal, tiene cortisimos terminos, como aun lo son. la vida mas larga de los hõbres, dixo Plinio; *Quid enim rã circũcisum, quã hominis vita lõgissima?* pero por lo q̄ dura es admirable, *simil*, el que dà este autor, como quien en vna grã necesidad (dize) al q̄ es, ò fuerel mas amigo, y conocido suyo; y porq̄ afsi vemos por experiẽcia, q̄ Dios Nuestro Señor algunas vezes obra muchos milagros por los q̄ se encomiẽdan à los santos modernos, &c. Y en esto no se q̄ aya q̄ condenar, pues nos es licito encomẽdar al amigo q̄ conocemos, que creemos piadosamẽte goza de Dios: y si estos llegassen à estar canonizados, como lo està Santa Teresa, cõ quãta mas seguridad se encomẽdarã los q̄ la conocierõ? Y quã cierto sea, que Nuestro Señor acredite la santidad de los santos modernos, està bien prouado; y esto no es excluyr la santidad de los antiguos (q̄ siẽpre se queda en su lugar, y su veneraciõ) sino acomodarnos naturalmẽte à esperar mas (digamoslo afsi) de aquellos q̄ tratamos, y conocimos. Y esto nose q̄ tẽga mal olor, aunq̄ no é estudiado Theologia, como insinua D. Frãcisco, q̄ la à estudiado en Alcalã, en vn papel q̄ anda à su nõbre, en defensa de su Politica: y cõ esto queda respõdido à todo el almazẽ de palabras, q̄ gasta en 4. hojas cõ el lugar de los Reyes, c. 19. v. 32. Y lo q̄ despues escriuió D. Martin de Anaya, siendo deste intẽto como de otros otra officina de textor; sino vease cõ lo q̄ comiença; Para probar lo q̄ deue ser estimados los viejos como lo hizo Dauid à Bercelei, y gratificados los seruicios passados: no negãdo no los recibidos de Sãtiago ni dexãdo los de seruir estos Reynos, cõ el conocimiento del voto de Sãtiago, q̄ no se disminuyra, como vanamẽte teme D. Martin en su discurso, q̄ es cosa rãdical: y q̄ aun quãdo no lo fuera, deuiera callarla, y no despertar à quiẽ

están dormidos, y aun muertos à la ambicion, à la cudi-
cia, sino digan lo sus fundaciones, digálo sus alhajas, di-
ganlo sus haziendas, sus juros, sus cõtadurias, su retiro, su
encierro, y el desprecio, q̄ como verdaderos imitadores
de Xpo tiené de todo lo de acá. Y finalmēte no queremos
mas, porq̄ está bié á estos Reynos (por lo dicho, y por lo
mas q̄ se dira) sino q̄ santa Teresa sea, como ya lo es, Pa-
trona Illustrissima de esta grã Monarchia de España, co-
mo piedra preciosissima, q̄ es de la corona de la Iglesia,
entre las infinitas q̄ tiene de rãtas Hierarchias de Santos
fiédo nra Madre santa vn afsõbro de la naturaleza, sugē-
tãdola cõ la mayor fortaleza, q̄ de otra se saue; vn milagro
cõtinuado de su larga vida, vna Estrella fixa del Firmamē-
to fũdadora de la mas illustre reformaciõ q̄ tiene la Igle-
sia, la q̄ aviudò la deuociõ del SS. Sacramēto, la q̄ desper-
tó nueſtra floxedad, y tibieza, cõ la Oraciõ mental, y vlti-
mamente la que nos à dado lo que luego diremos.

En el fol. 41. à la buelta, refiere otras palabras del dicho
papel impresso, q̄ son estas en el nu. 6. De la meſma mane-
ra pudiera suceder al señor Sãtiago, y que lo q̄ el solo no
puede alcãçar de Dios, lo alcãçe cõ ayuda de santa Tere-
sa, &c. Mucho escãdaliza à D. Frãcisco esta clausula, pa-
reciédole poco decēte este modo de hablar, *por si no puede:*
y como lisonjeando à la santa, y à sus Religiosos, dize q̄
con ser Santiago tã grã santo, como sabemos, no se atre-
uiera à dezir, q̄ lo q̄ santa Teresa por si no podia alcãçar,
lo alcançaria cõ ayuda de Santiago: y con esto pondera
mas el argumento de *minori ad maius*; y ami parecer, cõ so-
brada passion; pues tenemos expresse lugar, que abona la
proposicion de Sã Matheo; *Cõfiteor tibi Pater Domine cali. &*
terra, quia abscondisti hæc à sapiētibus. & prudētibus, & reue-
lasti ea parbulis. Y de lo q̄ tenemos yã dicho se saca respu-
esta bastãtissima, para quitar à D. Frãcisco este escãdalo.
Pero luego se consuela cõ la ocasion q̄ le da este papel,
para

para satisfazerse del autor, cō el lugar de Marta, y Maria que trae; pero poco le durará à D. Frâncisco este cōsuelo y si no à la prueua. Quiere probar equel autor, q̄ se à de dar ayuda, y cōpañera cō el lugar de san Lucas; *Soror mea* Cap. 10
reliquit me solā ministrare, dic ergo ei, vt me adiubet. Mi hermana me dexa sola, dile pues que me ayude; esto fue pedir Marta, q̄ Maria le ayudasse: y esto aplica el autor à lo q̄ an pedido los PP. Descalços, | asì lo dize D. Frâncisco, y Romãça el lugar, y prosigue cō grã alborozo, q̄ cō la respuesta de Christo decide este mesmo texto la causa, q̄ alega la parte cōtraria, q̄ si asì fuesse, era doblada la gloria, *Martha sollicita es, & turbaris erga plurima, porro vnū est necessariū.* Marta, Marta sollicita eres, y te turbas cerca de muchas cosas, demas desto vno es necessario. Asì bueluo à dezir, q̄ Romãça D. Frâncisco de Quevedo, ponderádo la diccio *sollicita*, y q̄ no dirã los PP. Descalços, q̄ el añade palabra, y q̄ se lo llamo, ni dize q̄ se embaraça en muchas cosas, acabádo este puto, cō q̄ el sagrado Texto lo dize. Y añade (tãta es su seguridad) q̄ parece que dictarõ estas palabras los procuradores de Sãtiago, quãdo pidē, se añada cōpañia, diziēdo Christo, *Vno es necessario*, citãdo el autor del papel, la demãda para los PP. Descalços, y callãdo la respuesta para los que defienden este Patronato vnico de Sãtiago: y acaba D. Frâncisco cō parecelle, q̄ Christo negõ esta ayuda de Marta à Maria, porque no era necessaria; cō que le parece que la demãda queda negada: y aũq̄ yo no soy Theologo, quiero dezir la letra del Euãgelio; veamos si lo se hazer, y respõder à todas las illaciones q̄ del fãca D. Frâncisco. Llega Christo (dize el Euãgelista S. Lucas) à vna villeta, ò lugar (no Castillo como D. Frâncisco dixo en su Politica) recibiole en su casa vna muger, q̄ se llamaua Marta, la qual tenia vna hermana, q̄ se llamaua Maria, Marta como mayor tenja el gouierno de la casa, y viēdose cō tal guesped, y que Maria se auia quedado con

Christo; *Qua etiã sedēs secus pedes Domini auãiebat verbū il-
lius.* Se quexa de ella á Christo, como à juez, diziendole;
Señor como no reparays en q̄ mi hermana me dexé ami
todo el trabajo? dezilde, q̄ me ayude. Christo le respõdio
Marta, Marta sollicita estas, y te embaraças en demasias;
Porro vnum est necessarium; de verdad te digo que pocas co-
sas bastan, ò vna.

Y supuesta esta letra, y q̄ aun la diciplina de los Stocios
enseñaua cõtentarse con vn manjar, como notò Seneca.

Paruum natura desiderat, immensum opinio.

Y que se à de entender segun la materia, de que se trata,
esto es lo regular, y lo que en derechos nos enseñan nue-
stras leyes: bien q̄ algunas vezes tiene la escriptura vnos
rebuelos, que dezia el Doctor Piçaño, predicador desta
edad, de no mala opinion; como quiere D. Francisco aco-
modallo, aun solo Patronato, ni como Romança, *Demas
de esto vno es necessario.* Sea pues el *vnum*, la olla, el ordina-
rio que llamamos, sin cuydar de mas, q̄ es lo que no quie-
re de Marta Christo, ni que se fatigue en demasias para
su regalo, y este es el verdadero sentido deste lugar, bien
que dan otros los santos, y que no ignoro, que tienē mu-
chos, y aun literales las diuinas Letras. Y es graciosa co-
sa, que para apoyar el Patronato de santa Teresa, no se
admira el lugar de S. Bernardo; *Et quidem sufficere poterat
Christus, si quidem, & nunc omnis sufficientia nostra ex eo est; sed
nobis bonum non erat, hominem esse solum, cõgruum magis, vt ad
deset nostra reparationis sexus vterque;* por que el argumẽto
es à simili, como dize el autor del papel de la Iglesia de
Seuilla. Y aora para apoyar el Patronato, de Sãtiago, se
valè de lo q̄ vemos, no aduirtiẽdo D. Francisco, q̄ siendo
alegorico, ò otro q̄ no sea literal, no se puede traer por ar-
gumẽto, para q̄ cõcluya. Y hauiẽdo hecho tãta fiesta deste
lugar, no à prouadonada cõ el; y asì no ay para que preñu-
mir q̄ se callasse la respuesta de Christo por estos PP. por
que

Ser. 7. de
Assumpt.

que les importasse, como pôdera D. Frâncisco, aquíe veo muy Gramatico en las traduciones, y no siguiêdo la regla q̄ S. Geronimo, san Augustin, y otros nos dâ en ellas, acomodâdonos al idioma en q̄ se traduze. Vea pues D. Frâncisco, si se diria biê, *dile pues*; y si se diria biê, *yte turbas cerca de muchas cosas*; y si se diria biê, *demas desto*, por la dicitio, pero; fuera de q̄ no se yo dôde halla, q̄ quiera dezir esto: dixô biê Quintiliano, no se si me acuerdo mal; *Quare nō inuenisse dici potest, aliud esse Latine loqui, aliud Gramatice loqui*. Vamos á la palabra *solicita* de q̄ tãta fiesta haze, aplicâdola á estos PP. por lo q̄ dessean, y solicitan este Patronato de su sãta Madre: veamos q̄ nonedad es esta tã encarecida, quãdo lo vemos vsado cõ la Sede Apostolica, en la canonizaciõ de muchos santos, y de nuestros tiêpos. Veãse con la memoria las historias, rebuelvãse los Annales, y se hallarã q̄ â instãcia de vn Rey de Polonia se canonizò san Stanislao, de los Reyes de Frãcia san Luis, del effado de Millan S. Carlos, de Philipo Segũdo S. Diego, del Quarto S. Ignacio, S. Frâncisco Xavier, santa Terefa, y S. Isidro de Madrid, para cuya canonizaciõ embiò su patria vn Regidor y para lo de la Limpia Cõceptiõ su Magestad à fray Placido de Tos Sãtos, Obispo de Osma; y actualmête se esta oy solicitãdo cõ la Sede Apostolica la canonizacion del santo Rey don Fernando, y de otros Reyes de España.

Muy justo fuera, q̄ los PP. Descalços solicitarã esto, pues como dixo el Espiritu Santo; *Filius sapiens latificat Patrem suum*; y otros traduzen, *magnificat Patrem suum*. Quãto mas q̄ las obligaciones de su Magestad, no menores q̄ del ser q̄ tiene, pues se le alcançó de Dios esta santa, y su vida como luego diremos, y la deuociõ entrañable, y piedad del Reyno (en que esta santa se auêtaja à casi todos los deste tiempo) son los q̄ lo solicitã con la Sede Apostolica; y dezir q̄ la solicitud lo à hecho, quando vemos, q̄ el Vicario de Christo lo à hecho; no se q̄ sea acertado dezillo, mas

Prov. c. 17.

creo q̄ lo es pensar que la virtud desta santa tiene poca
necesidad de ayudas de aca: pues aquellas palabras que
pōderamos, *donec surgeret Debora*, dize el Hebreo, *Donec sur-
gerem*, que es leuantarse ella por su propia virtud.

Gen .2. Sigue el fol. 43. en que D. Frãscisco se assombra de lo
que dize el autor de aquel papel referido, por que dize
aplicando aquel lugar, *Non est bonũ hominem esse solum facia-
mus ei adiutorium*. A que Dios no dio à Adan para su ayu-
da otro hombre, sino vna muger; y no dixo, que se la da-
ua para multiplicar el genero humano, sino para ayudar-
le: y parecele à D. Francisco, que esto no lo à dicho hom-
bre, por que no à hallado en el libro de su aldea mas, y ci-
erto que tambien en esto le è de quitar el assombro.

Cõfieso q̄ è reparado en este solo lugar, mas que en mu-
chos de lo q̄ è escrito, por q̄ aun à algũ interesado en esta
respuesta parecio que no tenia muy facil la defensa; esto
mesmo me hizo gastar todo vn dia p̄sandola, no se lo q̄
vn hõbre de capa, y espada, y q̄ no à professado estos estu-
dios, à hallado, sugetãdolo asì esto, como todo lo q̄ è di-
cho, dixere al juyzio de la Iglesia Romana, cuyo hijo soy
y decendiente de mayores, que à casi millares de años
que la reconocen.

D. Frãscisco quiere dezir, q̄ este lugar se entiende de la
multiplicaciõ, q̄ auia de auer en el genero humano, pues
antes en el c. 1. auia dicho, *Crescite, & multiplicamini*. Y lo
primero quiero q̄ aduertã D. Frãscisco, que no ignoro q̄
sea opiniõ de S. Agustin, y de santo Thomas, y muchos
santos, que en el estado de la inocẽcia, vuiera hijos cõ el
efecto de multiplicaciõ, sin el defecto nacido de la cõcu-
piscẽcia, y desordẽ de sentidos, cuyo desconcierto causõ

In c.2. Io^a la culpa, q̄ fue lo q̄ dixo Ruperto; *Deiectus est à potestate car-
nis suæ*. Mas tãbien es menester saber, q̄ es opiniõ de san

In c.3. G^e. Gregorio Nizeno. S. Iuã Damasceno, S. Iuã Chriostomo
Veasfray y el doctissimo Procopio Gazco, cuyas son estas palabras
que

que el matrimonio se instituyò por la culpa de modo, q̄ si *Alfonso de Adã* no peccara, no viera sucefsiõ, y ya q̄ la vbiera, mul *Mẽdoça* en tiplicara Dios hombres, como multiplicõ los Angeles, y sus quotli. trae este autor las palabras de san Matheo. *In resurrectio. betos, q. 4. ne, neq̄ nubẽt, neq̄ nubẽtur, sed erunt sicut Angeli Dei.* Y pare. n. 11. ce prueva esto el c. 4. del Genesis, q̄ comiẽça; *A dã cogno. Cap. 22. uit vxorẽ suã Enã.* Y puso la Interlineal; *Nõ in paradiso, quia in paradiso virginatas, extra nuptiã.* Dõde no solo quiere dar à entẽder, q̄ en el Parayso guardarã virginidad, sino q̄ la virginidad estaua vinculada al lugar del Parayso, como pues asisẽta D. Frãcisco por cierto en lo q̄ ay las opiniones, q̄ é referido; biẽ digo yo lo q̄ è dicho, sin arrepẽtirme de ello. De aqui infiero, q̄ el lugar, *Crescite, & multiplicamini* se podra explicar como dize la Interlineal; *Spiritualis intelligẽtia gradibus,* aunq̄ tãbiẽ lleua por parecer, q̄ en la generaciõ, mas en sentẽcia de los autores referidos, à se de explicar por fuerça, de la multiplicaciõ en aumẽtos de virtudes, y obseruãcia del precepto, q̄ fue no comer del arbol vedado. Vease à Procopio en esta palabra q̄ entiendo de los aumẽtos del alma, de quiẽ explica; *Benedicti filij vẽtris eorũ, qui custodiũt prãcepta Domini.* Y en el Psalmo; *Ecce sic benedicetur vir, qui timet Dominũ;* y luego la palabra. *faciamus Psal. 127. adiutoriũ,* dize; *nec immerito mulier apellata est adiutoriũ, eius enim officij est, vt rem domesticã bene curet, sicuti virũ decet, quã sunt, extra domũ bene admidistrare.* Y Oleastro explica, serale trabajoso, si por si mesmo todo lo á de hazer, *Faciamus ergo adiutoriũ, quod sit veluti instrumẽtũ corã ipso, idest, quo facile vti possit cũ voluerit.* Y la palabra Hebreã; *Negud, nũtiũ* significa q̄ es dezir *faciamus illi adiutoriũ, vel vt nũtiũ ipseus;* y este sentido dize este Sabio varon; *Est meo iudicio Germanior.*

Veã aora D. Frãcisco, q̄ diferẽte es la interpretaciõ de lo q̄ soño, y viene biẽ esta explicaciõ cõ darle à Sãtiago ayuda, y pareciẽdo por cõgruẽcia necessaria, q̄ los fieles, cõstan de entrambos sexos, aya patron hombre, y aya quien

le ayude en la conseruaci6n deste officio espiritual vnã mu-
ger; y auiedolo de ser, quiẽ cõ mayor titulo, q̃ aquella san-
ta, q̃ fue cõfusi6n, y assombro de los h6bres mas doctos
deste Reyno, y q̃ tuuo Salamãca, q̃ la trataron? Y si S. Pe-
dro Damiano explicãdo aquellas palabras, *Virga tua, &
baculus tuus ipsa me cõsolata sunt*, entienda por el cayado la
Cruz, y por la vara la Virgẽ, q̃ *sola prater naturã fuit electa
ad naturã renouandã*. Y el meïmo S. Pedro; *Vt quia sine illo
nil factũ est ita sine illa nil refectũ sit*. Y S. Irineo; *Sicut per femi-
nã Adamã seducẽtẽ mundus fuerat perditus, per feminã Christo
seruientẽ restauraretur*. Y S. Bernardo en el lugar citado; *Cõ-
gruũ magis erat, vt ad nostrã reparationẽ adesset sexus vterque*.
De la doctrina destes santos, no se colige solo ser necessa-
ria la Virgẽ para la reparaci6n del genero humano; por q̃
Dios se auia de hazer h6bre en sus entrañas; y así acomo
dãdo aqui à Christo el *Non est bonũ hominẽ esse solũ faciamus
adiutoriũ*. No quiere dezir, multiplicaci6n, ni generacion,
sino q̃ era cõueniẽte, y necesario, q̃ si auia sido dos, de en-
trãbos sexos, à la destruyci6n del mũdo, fuesen dos tam-
biẽ de entrãbos sexos à la reparacion. Y diremos biẽ, si es-
to fue cõueniente para repararlesera cõueniẽte para cõ-
seruarle, buscar de entrãbos sexos quiẽ lo defienda, siẽdo
santa Teresa el *adiutoriũ*, que se le da à Sãtiago, y se le da
por q̃ *Nõ est bonũ hominem esse solũ*, q̃ à sido acabar, jurãdo la
cõtera cõ la guarnici6n, y creo q̃ no lo uierã dicho mejor
algunos Predicadores, ni alguno q̃ presume mucho de si,
que yo conozco, à los doctos remito el juyzio, q̃ de los
demas no hago caso, confessando que, la opinion de santo
Thomas es la cierta.

En el fol. 44. à la buelta supone, q̃ ay quiẽ diga, q̃ santa
Teresa sea sola Patrona de las dos Castillas, no de toda
España, como Sãtiago, y como si fuera cierto, aun se as-
lige desto, y representa los incõuenientes q̃ dello se seguirã
afirmãdo, que en las batallas de las dos Castillas, se à apa-
recido

recido, y peleado muchas vezes Sãtiago: y es asì, y q̄ en Castilla fue dõde al Apostol aclamarõ en las batallas, por el suceso referido del Clauijo, y q̄ à Rey de Castilla dixo el santo, que era Patrõ de España.

O pobre de mi, y como muestra D. Frãcisco, q̄ à leydo poco de historia, dõde hallõ q̄ D. Ramiro fuesse Rey de Castilla, sino de Leõ? y no solo no auia entõces Rey de Castilla, pero ni lo vuo en aquellos doziẽtos años siguientes, y como ya tẽgo aduertido, los Castellanos teniã por patrõ à san Millã, como los Leoneses à Sãtiago, y es mucho yerro este, en pũto que su mayor certeza pẽde de la historia.

En el fol. 45. dize, Señor (hablãdo con su Magestad) no es auctoridad, ni grãdeza vuestra, en lo q̄ ay perjuizio, agrauio, y disminuciõ de nuestro Apostol, de nuestro Rey, de nuestro Restaurador; por que lo pedistis no bien informado defenderlo: la regla del derecho dize, *In malis promissis fidem non expedit observari.* En lo mal prometido, no cõuene guardar la palabra, y de aqui passa à dezir, q̄ solo vn Rey vuo q̄ prometio, y concédiolo injusto, de su promessa por no entristecer à los q̄ le pidierõ, atropello cõ la justicia, quitãdo la cabeça al grã Baptista, por el ruego de Herodias, à quiẽ la prometio cõ juramẽto; y aora este ruego se encamina à quitarnos nuestra cabeça, q̄ es Sãtiago, &c. Como puede ser posible, q̄ cosa de tãta cõsideracio, y tã mirada por dos Reyes, cõ tanto tiẽpo, y tan Catõlicos, y pios, como padre, y hijo, desde el año de 1617. acã, se aya fundado en ruegos? y q̄ esto se atreua à dezir D. Frãcisco, y traer vna regla de derecho mal trahida, q̄ quiça le daria algũ escribiẽte de Abogado, ò el se la hallõ en algũ mamotreto, por castigo, como el q̄ el Profeta Esaias amenza en el c. 29. v. 12. q̄ el à alegado en este discurso, *Et dabitur liber nesciẽti litteras, diciturq; ei, lege, & respõdebit nescio litteras*

Fuera desto, poco à leydo dõ Frãcisco de las historias, si no halla q̄ sea ya cõcedido otra cosa contra razon, y justicia

cia, por los Reyes; ó pluguiera à Dios que assi fuera.

Demasiados encarecimietos son estos, en causa tã pia, y justa, y q̄ descubriẽ grã pãsiõ, quãdo tan sin ella deuemos proceder en materias tã superiores, y de q̄ los santos estan agenos de enojarse; pues aun en la tierra q̄ podrian tener emulaciones, dixo S. Pablo, Quisiera q̄ vosotros hablara-
I. Corin
tb. 14. es el q̄ predica, q̄ el que habla en varias lãguas: si ya no es, q̄ tambien interpretẽ las diuinas Escrituras. y esto porq̄ la Iglesia reciba mas edificación, prouecho, y aumento.

Veale pues si Santiago gustarã, q̄ santa Teresa sea jũtamẽte cõ el Patrona, para lo mesmo, son diuinas à este proposito las palabras de S. Aug.; *Id beata ciuitas illa, magnũ in se bo*
Lib. 22. *nũ videbit; quod nulli superiori, vllus inferior inuidebit.* Este biẽ
de ciuit. tẽdra, y verã en si aquella biẽauenturada Ciudad, q̄ à nin
c. 30. gũ superior algun inferior embidiarã, como vnõs à otros

los miẽbros del cuerpo; y no es tratar de quitar vna cabeza para dexar el Reyno sin ella, quãdo tratamos de dalledos, cõq̄ se fiança mas la otra: pero dõ Frãcisco sin cõsiderar esto quiso jugar del vocablo, como si tratara de jugar.

En el fol. 46. pondera la ley si pater, §. fin. ff. de donatio. mal le à de yr à dõ Frãcisco cõ estas leyes. El caso desta es assi. Que si alguno recibiere algo de otro, por auerle librado de ladrones, ó de enemigos, q̄ esta donaciõ sea irrevocable, porq̄ se à de juzgar por paga, y satisfaciõ de tã grande beneficio, y trabajo q̄ por tocar en la vida no tiene estimaciõ. Esto es assi, pero tãbien à de saber dõ Frãcisco, q̄ esta paga no à de ser infinita, ni sin limite. Otra ley ay, y elegãtissima, q̄ es la ley Scio amico fidelissimo, ff. de anuis legatis, que hablãdo tãbien de la satisfaciõ de los trabajos, dize: *Cum tã labor, quã pecunia diuisionem recipiant.* Todo tiene diuisiõ, y para todo ay proporcionada paga, la que à Santiago se le deue, mil vezes la emos cõfessado, aũq̄ nũca serã la que deuemos, pero la proporcionada à lo poco que

que podemos: la q̄ deuemos á santa Teresa, tãbiẽ la cono-
cemos, y la queremos pagar respetuamẽte, cõforme à lo
que cada vno merece, *Cũ tam labor quàm pecunia diuisione re-
cipiãt.* Esta ley sustẽrẽ en puntos de 24. horas, en Salamanca
(como lo hize muchas vezes) presidiendome el ser or dõ
Frãcisco Marques de Gazeta, oy Obispo de Auila, de qui-
en fuy muy amado dicipolo, y arguyẽdome los señores
dõ Luã de Frias del Cõsejo supremo de su Mag. y el Doctor
Luã de Solorzano Pereyra, Fiscal del Cõsejo de Hazie da

En el fol. 47. nos alũbra de vna cosa muy ignora da, y es
la deuociõ grãde q̄ tuuo Sãta Teresa al glorioso S. Ioseph
pidiẽdo à sus Mõjas le rruieffen por su Patrõ, sacando de
aquí, q̄ si se tomasse su voto à la santa por la mesma razon
q̄ da de obligaciones à S. Ioseph à sus Mõjas les dixera a-
ora, y à sus Religiosos, no pretẽdierã q̄ ella acõpañasse à
Sãtiago. Todas estas cõsideraciones, no queira dõ Frãcisco
q̄ sean piadosas cõjecturas, como dize q̄ son las del pa-
dre fray Pedro de la Madre de Dios, ni aun yo lo quierre:
porq̄ no tiene piedad alguna privarnos de la multiplica-
ciõ de intercessores, y abogados cõ Dios, ni ellos disminu-
yuyen la autoridad de los santos, ni los desacredita, infi-
riẽdo dõ Frãcisco de la Epigrama de Marcial, á cõtrato
sensu, q̄ omitto dezir, para que aya lugar en su opinion.

Qui fingit sacros auro, vel marmore vultus,

Non facit ille Deus, qui rogat ille facit.

lib. 8.

Ep. 24.

Ya se vè, q̄ todos estos son tentidos torcidos, es q̄ rer en-
gastar est Epigrama sin auer vazio dõ de õpa, es de hõbres
q̄ sabẽ poco, querer acomodar lo q̄ sabẽ à lo q̄ tratã sin cõ-
siderar si se ajusta al intento, que se introduze con que se
deslustra la parte de la oracion, y se desacredita.

En el fol. 52. haze grã fiesta, de q̄ el Padre fray Pedro de
la Madre de Dios, en la respuesta al Arçobispo de Sãtiago
fol. 8. par 2. diga, q̄ este negocio hiẽ mirado es de arriba, y
fiẽdo de Dios, debe ser respetado, como vnõ de sus juyzios

Y dō Fráncisco respōde, este negocio biē leydo es de fray Luys de S. Geronimo, Procurador dela Ordē dela Reforma, que como tēgo probado, sin otra inspiraciō, y milagro que vnapeticion, y su soliciētud lo pidio á las Cortes, &c. El suceso hasta aora no da señas de juyzio de Dios, por las cōtradicones, y dissiñones, y alborotos, y desfacatos, que se imprimen del santo Apostol.

Terrible clausula es esta, y q̄ pedia mucha respuesta, si ya no viera sido lomas acertado no referilla; q̄ este negocio sea de Dios, nose q̄ tēga repugnācia, acordemonos dela palabra, q̄ dio á esta s̄ta; *Asegurádole, q̄ el miraria por su hōra,* y nos parecerā cortas otras mayores, q̄ este negocio bien leydo sea de fray Luys de san Geronimo, quando la Sede Apostolica à expedido el Breue, q̄ vemos, y hasta aora no lo à derogado: ya se vè q̄ tiene dureza aū imaginallo, quāto y mas imprimillo, y q̄ sola vna peticiō del Padre Procurador aya mouido al Vicario de Dios, para cosa q̄ pertenece al culto de la Religió. Dexemos esto, y oygamos al Espiritu Santo, que cita dō Fráncisco; *Ne trāsgrediaris terminos antiquos, quos possuerūt Patres tui.* Que trae tãbien el autor del papel de la Iglesia de Seuilla, en la 3. par.n.8. no passēs los terminos antiguos q̄ pusieron tus Padres, para probar que la nouedad, y mudāça en las cosas antiguas, es dañosa de su mesma cosecha, y seguir los passos de los mayores, lo acertado, y seguro.

Afsi lo dize el papel desta santa Iglesia, y dō Fráncisco cō grã viuieza, à su parecer, pōdera por esso dize tus padres el Espiritu Santo, por si los otros padres pretēdierē las nouedades, que no conuienen, &c.

Al autor del papel desta santa Iglesia, y á don Fráncisco se les passō por alto la inteligēcia deste lugar, en el papel desta Iglesia, cō mayor culpa de su autor, en el discurso de D. Fráncisco cō grã burleria, pues el autor del papel desta Iglesia, añađio el lugar de Hieremias. *State super vias, & videte* & in-

interrogate de semitis antiquis, q̄ sit via bona, & ambulat in ea.

Y pōdera, que dōde dixo nuestra Vulgata *semitis antiquis*; leyerō los 70. con grā viueza, *semitas Dñi*; por q̄ realmēte la eñeñaça de los ātiguos, y los passos q̄ dierō nuestros mayores, tienē de lo alto su acierto, y del Cielo parece q̄ lo aprendierō; hasta aqui el autor del papel desta Iglesia.

E dicho que no se entēdio este lugar, é dicho biē, ni lo q̄ del se infiere, cōuiene à la letra q̄ de lo vno se sigue lo otro y asì es cōfundir los terminos, quererlos prescriuir à los hōbres, quādo solo los deuemos à Dios, y à la determinaciō de la Iglesia. Cō Excelēcia dixo esto san Zenō, sobre *S. Nez.* el Psalmo, explicādo à Hieremias en el lugar citado, *admi. in Psal.* viendo las diuersas vias de opiniones, que siguiē los Doctores en las que son probables; de manera, que no seria acertado atarnos à lo que nuestros mayores dixerō si cō el tiēpo, y la disputa se à alcāçado mas verdad, por esto traduxeron, *Vias Domini*, caminos de Dios, q̄ no puede errar de los hōbres tan sujetos à errar.

Sea el primero testigo desta verdad, que defēdemos, entendiēdo asì este lugar, la Assūpcion de nuestra Señora, q̄ primero estuuu en estado opinable de varias opiniones de Padre, teniēdo algunos la parte negatiua; y cō la controuersia escholastica, vēcio la mayor parte afirmatiua de los Padres, y que oy se crea, y se celebre el auer subido al Cielo en cuerpo, y en alma

Seā los otros testigos, las muchas questiones, y dificultades, que se an cōtrouertido en la Iglesia de diferētes proposiciones, que primero estuuiērō en estado de opiniones probables, y despues pasaron al de verdades Catholicas; como el in fūdirse la gracia à los niños en el Baptismo, cō los de mas habitos sobre naturales de Fē, Esperāça, y Charidad, el no boluerse à imputar los pēccados vna vez perdonados; y otras muchas deste genero q̄ sabrà dō Frāncisco, pues las sabē los Teologos, y el lo es. De manera, q̄ no

siempre, como dizen estos Escriptores, serà cierto dezir, q̄ los passos que dierò nuestrs mayores, tienē de lo alto su acierto, y que del Cielo parece que lo aprēdierò; por que del Diablo se yo q̄ los mayores de algunos aprēdierò muchas cosas, que si los q̄ les sucedē imitarē, les costara caro.

Y la ley que trae à este proposito de Paulo Iuriscōsulto, que es la ley minime, ff. de legibus, no prueua su intento, antes à contrario sensu (que es valido) prueua el mio, pues dize alsí *Minime mutanda sūt, quæ certā interpretationē habuerunt*; y ella mesma se limita, à lo q̄ tuuiere cierta interpretaciō, à q̄ me admiro no aduertiesse el autor del papel de esta Iglesia, alegādola el proprio. Y Esaias dixo *Ecce ego facio noua*. Y S. Pablo; *Si qua ergo in Christo noua creatura vetera trāsierunt, ecce facta sunt omnia noua* Y la Iglesia cāta, *Recedāt vetera noua sint omnia*. Y el lugar que trae de san Augustin, à q̄ dō Frāçisco llama Bala, no es, ni algodō para el intēto, dize el s̄to; *Ipsa quipe mutatio cōsuetudinis, etiam quæ adiubat vtilitate, nouitate perturbat*, q̄ la propria mudāça de costūbre, aunq̄ ayude cō la vtilidad, cō la nouedad perturba, esto entēderase cō este exēplo; **Q**uitarōse los cuellos, conose la vtilidad desta prohibiciō; desuerte q̄ oy seria molestia traer cuellos, pero cō todo inquietó la nouedad quitarōse los coches, conociose la vtilidad, pero cō todo turbò esto; es loq̄ dize el refrā, mudar costūbre, es à par de muerte. Pero esto, q̄ tiene q̄ ver cō lo q̄ toca à la Religión, y aun en otras cosas de otra esfera, en q̄ cada dia se innova cō grāde vtilidad, como se podria probar cō infinitos exēplos. Esto procede sin dificultad, de suerte q̄ si en este fiaco fundamēto funda dō Frāçisco el papel, q̄ promete *cantiuerio de la verdad*, tomese adelātada esta respuesta, y à tiempo, que podra estimalla, y agradecella.

Cō esto acaba dō Frāçisco su memorial, suplicādo à su Magestad, mādē remitillo al Cōsejo de justicia, para q̄ se vea la nulidad, y agrauio, q̄ se pretēde por el perjuizio, in
noua;

nouaciõ, y diminuciõ del Patronato de Sãtiago: y yo suplico tãbien cõ toda humildad, se cõsidere lo q̄ en fauor del de S. Teresa è dicho, y dirè para dar fin à este discurso.

Llana cosa es, q̄ carece de toda disputa, q̄ de la manera q̄ por fundaciõ adquiere vno el derecho de Patrõ, como esta probado; asì por reparaciõ (q̄ es lo mesmo q̄ por fundaciõ) y es quãdo la Iglesia està para caer, por q̄ por reparalla, se adquiere el ser Patrõ, de la mesma manera q̄ por fundaciõ; y tã propriamẽte, q̄ este tal Patrõ se llama fundador; como si vuiera fundado cõ este reparo la Iglesia. Resuelvelo Paulo de Ciudadinis, acabãdo este pũto. *Quia ita dicitur adificator, qui reparat, sicut qui de nouo adificat.* Y asì si lo vemos en las diuinas Letras, y en las historias destos Reynos, pues auer q̄ en el primero dia fue cõ todos los demas cielos, criado el firmamẽto, quãto à su effècial, y substancial ser, fue hecho en el segũdo dia, quanto à las nuevas calidades, q̄ le fuerõ dadas, q̄ en sentècia de muchos Doctores, fuerõ las virtudes, cõ q̄ influye en la cõservaciõ de los elemẽtos, y los demas inferiores. Lo mesmo sucedio è el quarto dia, en q̄ se dize, q̄ criò Dios el Sol, y la Luna, por q̄ en este dia dize S. Iuã Chirifost, dio Dios al Sol, y à la Luna nuevas calidades, cõ notable mejora, en virtudes, influècias, y propiedades, cõ q̄ recibierõ muy cõplida perfecciõ, y asì se dize auer sido hechos por esta razõ en el quarto dia, como lo aduertè S. Dionisio, y S. Thomas.

Y Nabucodonosor Rey de Babilonia, como refiere el Profeta Daniel, dixo, por vètura no es esta Babilonia la gran ciudad q̄ yo edificuè? *Nonne hæc est Babyloniam, quam ego edificauim?* Si èdo asì, q̄ no fue el primero fundador de Babilonia, pues como cõsta de Genesis, fue edificada poco despues del Diluuió; *Venite faciamus nobis ciuitatẽ, & turrim cuius culmen pertingat ad cælũ, & celebremus nomẽ nostrũ.* Y mas abaxo; *Et id circo vocatũ est nomẽ eius Babel, quia ibi cõfusiũ est labiũ vniuersæ terræ.* Mas por q̄ Nabucodonosor la amplio.

her

De 104.
Pat. in 4.
causa. n.
l. f. 57.

Hom. 6.
in Gen.

l. 4. de
los nobres
diuinos r.

p. 9. 67.
Cap. 4.
v. 25.

C. 11. v. 4.

Num. 9.

hermoso, fortificò, se dize que la edificò, num. 1.

El Rey dō Alōso el Segūdo, q̄ llamarò el Casto, edificò la Iglesia de S. Salvador de Ouedo, como lo afirmā Ambrosio de Morales, Mariana, de quiè lo tomó el Cardenal Baronio; no obstāte q̄ ya esta Iglesia estava edificada, por el Rey Silo, y Bermūdo, atendiendo á los nueuos reparos, y amplios, que el Rey don Alonso hizo, por que le atribuyen ser fundador deste Templo.

De la mesma manera hallamos q̄ por q̄ S. Eusebio Obispo de Vercelli amplio la Iglesia, se dize del, q̄ todo su aumento procedio deste santo Obispo, en virtud, en gracia, y otras cosas, como se colige de la Homilia 59. de S. Maximo q̄ trae el autor del papel desta S. Iglesia de Seuilla, auiedo se engañado en dezir que este Obispo fue Obispo de Vercelli; no auiedo sido, sino Taurilés, y S. Eusebio de Vercelli, que lo vno es Franciā, y lo otro en Lombardia, y S. Maximo fue el que hizo la Homilia de S. Eusebio, Obispo de Vercelli, y esta es verdad llana, como se colige de la mesma Homilia.

Esto supuesto, dexando à parte las muchas razones, que traen los q̄ estos dias an escrito en fauor deste Patronato de santa Teresa, y las q̄ junta el autor deste papel vltimo, cuyo titulo es; Respuesta à los largos papeles, &c. en el fin del num. 2. yo traygo otro fundamēto nueuo, por ninguno ponderado, q̄ es la mejoría milagrosa, q̄ el dia q̄ legò el Breue de su Sātidad en q̄ la declaraua la Sede Apotolica por Patrona destos Reynos, comēçó su Magestad à sentir, como rā deuoto à esta grā santa, y asì pōgan otros en sus laminas, en sus pinturas à Sātiago armado, cō Moros à sus pies, Castillos, Ciudades, Pronincias, Monarchias, q̄ yo pōdre à santa Teresa, y à sus pies à Philipo Quarto Rey de los Españoles dandole salud, y leuātandole de la muerte à la vida, q̄ equiuale, sino sobrepaja à qualquiera de los beneficios, que hemos recebido de Santiago.

Vnum pro cunctis fama loquatur opus.

Y cōfiderer el mas apasionado de Sãtiago, cō libre juyzio, el estado desta Monarchia, y si pudo imaginarse mayor beneficio, q̄ cobrar salud su Magestad, quando la de todos pedia de esta, cō tã euidentes peligros, quanto es razõ no referillos; nõca cō mayor se pudo dezir lo del Poeta

Non minor est virtus, quam quærete parta tueri.

Pues a quien deuemos esto, sino à santa Teresa? q̄ quiçã permitio el Cielo llegasse su Magestad à verse en el estado q̄ sahemos, para q̄ llegasse à tenelle (si nuestro desagra decimiẽto no lo estorba) el reconocimiẽto à esta grã santa de la merced, q̄ por tã seãalado beneficio recebimos, q̄ si Sãtiago nos le à hecho cō darnos tantos Reynos, dudara-se q̄ los auia dado, si à tãtas mercedes no se llegara el colmo desta, sin la qual ninguna pareciera q̄ auiamos recibido; alsi dixo Plinio el menor à Macrino su amigo, *est ita cõparatũ, vt antiquiora beneficia subvertas, nisi illa posterioribus cumules.* Mostrãdo, como pòderò el M. Reuerendo P. Fr. Francisco de Xodar, q̄ con alcãçar de Dios esta salud, tomãua la possessiõ deste nueuo patronato, por q̄ dar salud à vn Monarcha tã grande, y mas en tã grãde aprieto, es lo mesmo en la importãcia, en el efecto, y en el todo, q̄ defenderle sus Reynos, y darfe los de nueuo: bien dixo esto Suetonio; *Ex quo tecũ viuut Imperium.* Y S. Ambrosio lo pòderò en otra ocasion semejãte de la cõualecẽcia del Emperador Graciano, escriuiẽdole q̄ se hallarõ tan à vna, tã vinculados, y hermanados su salud, y el Imperio; *Vt quæ pro salute tua deferebamus, pro nobis quidem faciebamus.*

Lib. 3. ep. 4.

In Tito.

A q̄ se llega auer lleuado esta grã santa à su cargo la empresa del Brasil, yendo en el estãdarte Real su imagẽ, y cõ diuina Prouidẽcia, plãtando la artilleria en el Monasterio del Carmẽ, para q̄ fucra de toda duda se creyesse, q̄ todo este buẽ successo se deuia à santa Teresa, como cõfessamos deuersele por primicias deste nueuo Patronato, con el fa-

12
fauor q̄ en otros onze casos milagrosos á hecho, como testifica D. Fadriq̄ de Toledo, General de aquella Armada.

Pelee pues Sãtiago cõ su espada acauallo, y si hasta aora cõ vn Mõje allado, q̄ es S. Millã, tenga al otro vna Mõja, q̄ es santa Teresa, q̄ tambiẽ pelearã a caballo y como refiere Alexãder ab Alexãdro de las mugeres de Meoethin, q̄ peleauã acauallo cõ vn lazo, peleara nuestra santa cõ el lazo de la oraciõ, q̄ es arma q̄ todo lo vee, y allana, *Exultationes Dei in gutture eorũ, & gladij ancipites in manibus eorum.*

Lib. 6. c.
22.

Psal. 119 Y aqui el diuino Chriõto; *Ostendit, quod canetes, & languidates, sic vincet.* Yo no se q̄ esto se pueda negar, yo no se, q̄ se pueda dexar de confessar à voces, sin nota de desagravedidos, y si aun en los particulares es la mayor q̄ se puede cõsiderar; *Cũsta mala dixeris, si hominẽ ingratũ dixeris,* en los Reyes q̄ cõ eminẽcia denẽ tener las virtudes, biẽ se crea el agradecimiẽto q̄ tiene su Magestad à esta gran santa jũtando à la deuda de su vida auer alcãgado de Dios el primero ser de ella, y ser fruto de las oraciones desta sagrada

Num. 13.

Religiõ, cõ los demas q̄ refiere el P. Fr. Pedro de la Madre de Dios en su memorial, à que me remito, persuadido à q̄ si alguno no lo creẽ, ò por lo menos no lo cõfessa, es por obligar à la santa à q̄ le haga alguna merced, y fauor en alguna pretẽgion q̄ tiene, quiça informado de q̄ es poderoso cõ la persona q̄ se pretẽde; por q̄ solia dezir D. Diego de Yepes, Cbispo de Tarragona, cõfessor desta santa, à sus amigos; *Quereis q̄ Teresa de Iesus os quiera mucho, y q̄ os encomiẽde mucho à Dios; pues hazel de algũ mal.* Tal es la condiõ de los santos, q̄ aun ofendiẽdoles sacamos bienes de ellos

Y temeria, sino reconociessemos lo q̄ deuemos à esta gloriosa santa, nos alcãgasse la amenaza del Profeta Esaias, por castigo de nuestro poco agradecimiẽto; *Ecce enim dominator Dominus exercituum auferet à Hierusalem, & à Iuda validum, & fortem, omne robur panis, & omne robur aquæ.* Mirad que el que es Señor de todo, y de los exercitos, quitarã de Hieru.

Hierusalem, y de Iudá al valiente, y al fuerte, y todo el pã y toda el agua. Y hale de advertir, que en el Hebreo la palabra, *fortem*, es femenina, y assi trasladan, *Validam*, comprehendiendo á los varones, y á las hembras. O que ocasion se nos ofrecia con las palabras, *omne robur panis, & omne robur aqua*, que es todo lo necessario para el sustento, para peniar q̄ escastigo de nuestras culpas la falta, q̄ aun de lo preciso para la vida padecemos, con lugar tan expresse pero esto no es de mi profesion, ni de mi intento.

Y aunque D. Francisco la llama piadosa conjetura, no fe que diria el mundo, viendo que nuestra santa no quedaua en la pacifica possession deste Patronato, q̄ no alcançamos como se le puedá alterar, ni impedirle el vto, y possession del, para quitalle el rezo cõ octaua, y las demas prerrogatiuas de tal Patrona, hasta q̄ este pleyto se determine por la Sede Apostolica, sin dar ocasiõ à nuevos discursos del vulgo, q̄ como viue mas atado à los sentidos, q̄ à la razon, son mucho de temer, como esperamos lo considerara la Sede Apostolica. Y en el interin es biẽ traer à la memoria la decisõ de los Emperadores Theodosio, y Valeriano, que *L. 2. C. de dize, Es crimẽ, como de sacrilegio poner en duda la potestad de los crimine sa Reyes.* Pues si su Magestad que Dios guarde, y su padre, q̄ *crilegij.* goza de Dios, hizieron esta elecciõ de Patrona en santa Teresa, quando no sea sacrilegio, poco menos parece, cõtra dezir esta eleccion por injusta, dexando la disculpa del entẽdimiẽto desta ley, pues no haze al caso para el intẽto y en el q̄ yo la alego assienta de quatro esquinas.

Y si se replicare à esto, q̄ por lo menos admitir Patrona, à sãta Teresa, es cõtra el agradecimiẽto q̄ deuemos al Apostol Sãtiago, y cõtra justicia, y piedad. Respõdo, que como an de ser cõtrarias à virtud alguna, los actos de tã excelentes virtudes, como son Caridad, y religiõ? siendo assi que ninguna virtud es cõtraria à otra. Como à de ser cõtra la gratitud, lo q̄ ella mesma haze, y ostẽta, q̄ es en reconoci.

miéto, agradecimiéto á los beneficios recibidos de santa Teresa, servirle có darle este Patronato de España. Como puede ser cótra justicia, lo que no quita à nadie lo q̄ es suyo? pues el Patronato de Sãtiago, ni de otro qualquiera santo, no es impasible, ni incomunicable à otro por ser suyo, ni recibe agrauio en comunicarlo à otro, como emos prouado bastãteméte? Como à de ser cótra piedad el venerar, y respetar à vn santo, como se haze con santa Teresa, admittiédola por Patrona de España? Puede por ventura ser impiedad cótra vn santo, la q̄ es piedad para có otro, ni aura Barbaro q̄ tal diga? Yo querria q̄ alguno destes Elicritores nos réduserã à virtud alguna, fundãdo en buena doctrina esta cótradiciõ del Patronato de santa Teresa, q̄ yo lo juzgo por imposible; como es muy facil dezir, q̄ es cótra esto; y q̄ es cótra aquello, no siendo contra nada, ni auiedo visto hasta aora razõ q̄ concluya, trasladãdose los vnos à los otros, amontonãdo leyes, y doctrinas generales, sin hazer al caso, traer antiguedades podridas, lacadas de vocabularios, trayẽdo lugares de las diuinas letras mal entẽdidos, có la larga disputa del trueno, y del rayo, q̄

S. 2. n. 25.

Lib. 3. epif. 22.

Fol. 41.

Num. c. 24.

v. in 13. 14.

putes annos exiguum tempus; si vices rerum, avum putes.
De que se sigue el sentimiéto, que es justo se tenga de tã estraña libertad; y por que no parezca que es passion, notele lo que el Licenciado Pedro de Lofada, dize en su memorial, diziendo, q̄ los que quieren minorar, ò cótrastrar este Patronato, no hallaran otro medio, sino quitarles esta defenfa, poniendolos mal có Sãtiago, ponderando q̄ este fue el consejo que dio el mal Profeta Balan al Rey Balac. Auialo traydo aquel Rey (dize) pata q̄ maldixesse el pueblo.

blo

blo de Dios, esperádo por aquel camino vécerles y d elen
 gañado del Profeta, de q̄ sus maldiciones no aprouecha-
 riã nada, ni era posible vécer aquella gēte, en tãto q̄ Dios
 estuuiesse biẽ con ellos; le dixo, que no abia otro remedio
 para destruylos, que ponellos mal con Dios; y asì le dio
 aquel arbitrio de las Rameras, que causò tãto estrago en
 el pueblo Hebreo (q̄ las mugeres conocido es el que hazẽ
 y el tal autor lo dize cõ mucha razon) infiriẽdo de aqui, q̄
 querrã hazer con nosotros lo mesmo, conociendo que no
 otro medio, para q̄ España pierda su gloria, sino es poniẽ-
 donos mal cõ Sãtiago, y procurãdo cõseguillo por donde
 pudierẽ, sino se les mira' mucho à las manos, hasta aqui este
 autor menos algo q̄ se à tocado para descitar la cifra, de q̄
 se darà à entẽder al lector la pãsiõ, cõ q̄ habla este autor,
 sin põderalla mas, ni los malos visos q̄ haze este discursio, à
 que no queremos respondelle, con que se le dize mucho.

Pero no callando, que los que miran menos bien las vir-
 tudes desta santa Madre, las miran de lado, valiendonos
 del mesmo lugar, para que vea este autor quã de otra ma-
 nera le acomodamos en honrra, y reuerencia de nuestra
 Patrona santa Teresa de Iesus.

Llama el Rey Balac al Profeta Balan, y despues de los su-
 cessos, que cuentã las diuinas Letras, llega à su presencia,
 y lleuãdolo el Rey à vn alto, en q̄ solia adorar sus Idolos,
 alcãço à ver el Profeta vn pedaço del pueblo de Dios, mã-
 do al Rey, q̄ en aquel sitio edificasse siete altares, y aperci-
 biẽdole siete bezeros, y otros tãtos carneros; puso el Rey
 sobre el primero altar vna cabeça de cada suerte, el sacri-
 ficio ardia en el altar, y el Rey estaua junto à la peaña, quã-
 do el Profeta se apartò cõ gran velocidad, à preguntar à
 Dios la respuesta; ocurriole vn Angel, y auisole, q̄ acudiese
 se al Rey, y le desengañasse; el Profeta boluio, y desplegã-
 do la lãgua cõ espiritu profetico, comẽçó à dezir del pue-
 blo de Dios mil bienes: espãtado el Rey, y pareciẽdole q̄

el daño estaua en verse de aquel pueſto todos los Reales mudole à otro, de adóde pudieſſe ver alguna ala del exercito, y no alcãçasse à descubrir las tiẽdas mas ricas, y viſtoſas, y de mejor aliño; *Dixit ergo Balac, veni mecũ in alterũ locũ, vnde partem Israel videas, & totum videre non poſſis, inde*

Num. 23. 13. *Gouernador. maledicito ei.* Diligencia q̄ suelen hazer (como notó aquel *Christo, lib. 1.* gran varon, y amigo mio Fray Iuan Marques) cõtra el estado Ecclesiastico, y especialmẽte de las Religiones los q̄ no les son bien affectos; asì á lucedido à muchos cõ santa Teresa en sus escritos, q̄ estorbando q̄ no veamos la hermosura de sus virtudes en el exercito glorioso de su Religión de Frayles, y Monjas, el tesoro de sus tiendas, q̄ cada celda lo es, encerrãdo vn Angel en la tierra, los Soldados fortissimos desta milicia de la Iglesia, los Martires, los Cõfessores, las Virgines, las letras, la erudicion, la doctrina, la prudẽcia, y las demas virtudes, procurã que veamos la ala de este exercito, q̄ veamos à la santa de lado, ya diciendo, q̄ como puede ser Patrona, siendo muger? ya q̄ no le viene biẽ este Patronato, ya q̄ es darle mas de lo q̄ merece, ya q̄ la Religión es moderna, ya el agrauio q̄ se le haze à las otras, ya q̄ los motilonos dizẽ santa Teresa, y à ellos,

S. n. 1. (q̄ alega vltimamẽte D. Martin de Anaya, no auiendo en esta Religión motilonos, q̄ es gracioso pũto) ya q̄ sea Abogada de los cõuertidos, y recõciliados, quãdo no an sabido q̄ dezir, q̄ es ponderaciõ del autor del papel desta santa Iglesia, como si no fuesse redẽpcion gloriosa la de preferuacion: y quando sea, como es, tan firme en España la Fẽ, no podamos, y deuamos creer, q̄ concurriendo cõ los tiẽpos de Lutero esta santa, alcãçõ de nuestro Señor la cõseruacion de ella en estos Reynos. Y quiẽ no aurã menester ayuda del Cielo para conserualla, quãdo vemos ayer à Entrico Rey de Inglaterra, escriuiẽdo contra Lutero, y otro dia hecho defensor suyo, el q̄ tenia por blason sello de la Iglesia? que por nosotros solos que nos podemos af-

legu?

segurar? S. Pablo; *Nō sumus sufficētes cogitare aliquid à nobis.* 2. Corintb.

Trazas son estas entédidas, no, no miremos delado à esta 3. n. 5.

grã fanta (aunq̃ por ninguno le hallamos lugar) miremos la toda; por Española nobilissima en su naciēto, por tanta insigne entre las q̃ mas lo son en la Iglesia de Dios, por singular Doctora de ella, como lo cãta la Iglesia, por fundadora de una Cõgregaciõ tã illustre (no Capillas, como dize D. Martin de Anaya) por amada de todos cõ la deuociõ q̃ se sabe, y vltimamente por honor eterno de nuestra naciõ, dãdo fin à este discurso (por q̃ no le puedē tener las alabanças desta fanta) cõ el dolor de no auer visto lo que escriuió el Doctor Balboa, q̃ tuuo el Cardenal Cessar Baronio, de no auer visto à Flauio Dextro; y cõ el cansancio de los q̃ como yo caminan vna jornada, atados cõ grillos esto es, fuyetos à responder à lo q̃ otros soñaron, y procurando entender lo que quiza ellos no entendieron, quãdo lo escriuieron: y cõ aquellas memorables palabras de S. *Lib. incõfess.*
 Agustín de las mas q̃ ay en todos sus escriptos; *In hac di-* c. 30. y 1.
uersitate sententiã verarũ, concordia pariat ipsa veritas. Sea la verdad en esta diuersidad de pareceres verdaderos, la que nos dé la concordia.

APOSTROFE AL LECTOR.

Necessario es aduertir al lector, q̃ luego q̃ se publica rõ algunos destos papeles, contra el Patronato de santa Teresa, mostrè gusto en defendello, y satisfazer à los cõtrarios; y como mi puerta està siẽpre abierta à todos, y yo escriui lo mas desto, apretado de vn dolor en la cama y sangrado 4. vezes, dictãdo à vn paje; muchos q̃ me visita uã lo viã, y acabado en siete dias, lo di à vn amigo (ami satisfaciõ entédido, y docto) para q̃ lo viesse *sin* auer selo pedido mas. Desto se à seguido, y cõ mucho menos se figura (segũ son, y an sido de luzidas mis cosas) saberse q̃ escriui

uia cō tãto s̄timit̄o de algunos, q̄ no son para escritas las diligẽcias q̄ an hecho, para q̄ yo no imprima este papel, ni aun de mano le dexẽ correr, q̄ es de creer no lo harã, temerosos de mis ignorãcias, pues les estaua mejor que se estampassen.

Epis. 5. lib. 1. Yo no formo competencia con nadie, ni tẽgõ emulaciõ con alguno de los que an escrito, ni de ninguna manera la quiero; ni imitallos en nada; p̄or q̄ como dixo Plinio, *Est enim mihi cum Cicerone emulatio, nec contentus sum eloquentia seculi nostri.* Por lo menos en la facilidad del est̄io, en el le guaje, y en la traça, no desseo que me comparen con ninguno de los que escriuen aora.

Esto supuesto, anoche Viernes sãto à las diez de la noche estãdo con migo vn Cauallero, muy honrrado deste lugar D. Diego Arias de la Hoz, me embiõ vn curioso el segũdo papel, q̄ à salido impressõ desta S. Iglesia; luego al p̄to le leí persuadido, saldria cõ muchas enmiẽdas, ò aumẽta do de otras cosas, q̄ para no ser asì, no creyera q̄ al cabo de 20. dias se hiziesse segũda impressiõ de vn proprio papel. Dirẽ lo q̄ è sentido deste aduirtiẽdo primero lo q̄ me alegre de salir de la duda en q̄ estaua, de quiẽ uiessẽ sido el autor del primero; viẽdolo aora en entrãbos con la firma de D. Frãcisco de Melgar, Canonigo de la Dotoral de esta santa Iglesia, y digno de mayor premio por sus admirables estudios, ambos nos conocimos en Salamanca, y somos amigos; pero es mas amiga la verdad.

Quãto à lo primero, acerrallo de dos vezes es poca gloria, pues como dixo Seneca, el suceso es maestro de necios, y vn animal cayẽdo en vn hoyo, si passa otra por el, conoce, y escusa el peligro. Y vuo quiẽ dixo, q̄ la Nauccilla q̄ dio en el peñasco, se viõ á piq̄ de perderse, como si fuera capaz de razõ, quãdo buelue a carearse cõ el, reusa de acercarsele. De aqui se faca quã sin escusa se yerra de segũda vez; y si en este segũdo papel se à hecho, yo lo mostrare

con euidēcia, aunque acabé anoche de lelle à la vna, y oy Sabado Santo à las seis de la mañana escriuo esto.

Este papel todo es sacado à la letra del primero (menos lo q̄ dirē) que se pretēdio enmēdar, y quedò mas errado, perfeuerado en lo demas q̄ escriuio en el primero. Y en el error, de q̄ Sātiago se inuocò en la batalla de Cobadōga q̄ vécio D. Pelayo, cōtradiziēdose en esto, como la primera vez, q̄ confiesa despues, q̄ fue la primera invocaciō en la batalla del Clauijo, boluiendose à ratificar en el milagro que sinje de las Veneras, q̄ se hallā en el lugar de la batalla, hasta oy; no auiedo oydo lo que à voces estā diziēdo su cōpañero D. Iuan Gonçalez Centeno, Canonigo desta Sāta Iglēsia (conocido por sus grādes partes, y por la gracia, q̄ justamēte merecio del Duq̄ de Lerma, y aun por lo que dexò de ser, pudiēdo ser mucho) que afirma, q̄ estas Veneras no cōtienē milagro, sino q̄ es cosecha de aquella tierra, y deuesele entero credito (fuera del q̄ haze su verdad) por q̄ es natural de alli, y sabe q̄ no es milagroso lo que don Francisco de Melgar afirma sin fundamento.

Despues se enmiēda en la batalla de Don Ramiro Segūdo, que dixo en el primero papel, q̄ fue de Clauijo, y fue de Simācas, como yo tēgo dicho en este papel, y lo dixi al pūto de que se conocio el error para emēdallo agora; pero como no dixi los mas q̄ tenia, aun se dexā otros, y aquí afirma, q̄ se hallò en esta batalla el Conde Fernan Gōçalez, y engañasse, por que aunq̄ alguno lo dixo, el mesmo Cōde lo niega en vn instrumento suyo, q̄ otorgò en fauor del voto de S. Millan, q̄ trae Garivay, y despues Fr. Anto *Lib. 10. 2.* nio de Yepes, Coronista de la Religion de san Benito; y *8. de sucō* Ambrosio de Morales lo niega, y el Padre Mariana, dizi *pendio* endo assi à la letra. El Cōde Fernā Gōçalez, por no auer. *A. 505 74* se hallado en la batalla (el por q̄ no se sabe) pero auiedo. *cent. 1. 6.* se encontrado con los que huyā, hizo en ellos no menos. *lib. 8.* matança; y aunque D. Francisco de Melgar afirma, q̄ mu. *c. 5.*

rieró 80. mil Moros en ella, el Padre Mariana, y otros di-
zen 30. si bien refieren otros 70. de manera que no es tan
cierto esto, como presupone este papel.

De aqui passa à dezir, q̄ se vieró pelear dos Angeles en
esta batalla, prueualo cō D. Rodrigo, Obispo de Palécia,
en el c. 17. de su historia, q̄ dize: *Angelo duce sicut in castris
Senacherib. occisa octoginta millia.* Y esto no prueua, q̄ se vie-
ron pelear dos Angeles acaballo, alomenos no lo prueua
la copla, el Padre Mariana en el lugar citado si lo dize, pe-
ro Garivay no, sino q̄ fueró dos Cavalleros en sendos ca-
uallos blancos; y fray Antonio de Yepes dize, q̄ affigidos
los Christianos, por verse tan inferiores á los Moros, su-
plicaron á Nuestro Señor los fauoreciesse, poniendo por
intercessores á Sãtiago, y á san Millã, y que á vista de los
exercitos se abrieró los Cielos (estraña marauilla de las
mayores que á visto el mundo) y salieron de ellos dos Ca-
ualleros, que venian en caballos blancos, armados cō ar-
mas blãcas, y espadas en las manos, q̄ creyeron los Fieles
erã Sãtiago, y S. Millan, con cuya ayuda al principio de la
batalla, baxando del Cielo rompieron los enemigos.

Desto procedio el voto de S. Millan, eligiẽdole por Pa-
tron los Castellanos, como los Leoneses teniã á Sãtiago
cuyo voto ay quien diga, que començó desta batalla, y no
de la del Clauijo; de manera, que aun en el principio de
los votos quierẽ q̄ sean yguales, como en el Patronato, q̄
buelue á dezir don Francisco de Melgar, q̄ fue por edicto
del Cõde, y no por cõsentimiẽto de los Castellanos, no si-
endo asì, como tenemos probado; y q̄ el Cõde fuessẽ mas
absoluto señor de Castilla, q̄ otros sus antecessores, y que
fue tã Patrõ en ella de los Castellanos S. Millã, como Sã-
tiago de los Leoneses; y esso dize la diccio, *simul cū Apof
solo Iacobo maiori*, del Breviario de la Orden de S. Benito,
cõfirmado por Paulo V. q̄ D. Frãcisco Melgar no põdera,
como põderó la diccio, *singulare*, del Rezado de Sãto Do-
min.

mingo, en fauor de Sãtiago, trayẽdo para esto las doctri-
nas vulgares de la ley *singularia*; callãdo lo de la diction,
simul, q̄ dize y igualdad en el Patrõnato de S. Millã cõ Sã-
tiago, assi aquel en Castilla, como este en Leõ, q̄ es cosa q̄
procede sin disputa, admirãdome mucho; que en punto tã
meditado, y q̄ es el mas principal, q̄ ocasionó esta legũda
impresio, aunq̄ q̄de, q̄ emendar: y si é de dezir mi senti-
miẽto libremẽte, mejor lo dixo D. Francisco de Melgar
en el primero papel, q̄ lo á dicho en el segũdo; por que en
aquel confesõ, que el Conde no se halló en la batalla, y
que se aparecio san Millan, y en este lo niega con la poca
razon que emos visto; desuerte, que le quadra, & *erit no-
uissimus error, peior priori.*

Y por q̄ se, que dize algũno, q̄ presume de historia, que
por q̄ se á de dar mas credito à Fr. Prudencio, y à Fr. An-
tonio, q̄ à Gariuay, y à Mariana, para creer q̄ fue S. Millã
el q̄ se aparecio? Respondo, q̄ si viuiera estudiado, ò Theo-
logia, ò Derechos, supiera q̄ es doctina assentada en es-
tas escuelas, q̄ se á de dar mas credito al que de proposito
trata vn punto, q̄ al q̄ pertrãsenã le toca. Gariuay y Mariã
na, escriuierõ compendios de las historias de España, Fr.
Antonio escriuio de proposito la historia de san Benito, y
la fundaçõ de sus casas, trae los priuilegios de ellas; mas
credito se le á de dar en lo q̄ toca à este punto principal, q̄
escriue, que à los demas q̄ le tocã de passõ, esto sepa el q̄
lo dificulta, porq̄ lee los libros, como vn barbero, sin en-
tendellos, ni tener fundamento para nada.

Y cõsiderando el grande juyzio de D. Frãcisco de Mel-
gar, y sus auẽtajados estudios, no agenos de la historia, q̄
quãdo vn hõbre docto en la ocasion se aplica à ella, en el
punto q̄ la à menester la apura, vëgo á creer hizo lo q̄ se
dize de Erasmo (hõbre tã erudito, como todos sabẽ, oxã
la uiera sido tã pio) que tenia ministros que le ayudauã
à estudiar; á los quales encomẽdaua diferẽtes puntos. Lo

mesmo oí dezir biẽ niõ en Salamãca de Tiraquelo, quãdo escriuia las leyes connubiales, encomendãdo mucho dellas à estudiãtes de su Vniuersidad de Paris, y en la mia de Salamãca hizo lo propio el Comẽdador Griego, pagãdo à quarto à los estudiãtes los refranes q̃ le dauan cada vno de su tierra; asì D. Francisco por leuãtar el buelo, como Aguila Real à mayores cosas, dexaria este puto à favãdijas, y encõcraria cõ alguna, q̃ quãdo conozca la verdad de la historia, no sabe tratar verdad, siẽdo lo mas cierto, q̃ no entiẽde los libros, y q̃ asì estã en medio dellos como zãtalo en el agua, ó como estaria vn ciego en vna oficina de excelẽtes pinturas, pagãdo el mayor triburo q̃ à redido idiota à la ignorancia; baste para la escusa que desseo hallar en favor de don Francisco de Melgar.

Pero qual le podra socorrer à lo que dize en el num. 4. de la 1. par. donde afirma, q̃ para elegir à vn santo por Patrõ, no es necessario, q̃ este beatificado, ò canonizado, cõtal, que el culto q̃ para esto se haze, no sea publico. Y engañasse en dezir, q̃ ningun culto publico se puede dar al patrono, sino estã beatificado, ò canonizado; porq̃ el pueblo puede ordenar, q̃ se huelgue su dia, como lo dize el Cardenal Belarmino, lib. 2. de Sanctõrũ beatitudine, cap. 10. Pero mucho mas se engaña en dezir, q̃ para que se le pueda dar culto publico al patrono, es necesario, q̃ estẽ canonizado, dãdo à entẽder, q̃ no basta q̃ estẽ beatificado, porq̃ es, a mi juyziõ, error grauissimo; pues toda la hõrra, y veneraciõ, q̃ se puede dar al canonizado se puede dar la beatificado, enãq̃lla Prouincia, ò Reyno, dõde lo estã, y si lo dize por la hõrra de Patrono, como q̃ para serlo vn sãto sea necesario, q̃ estẽ canonizado, y no baste q̃ estẽ beatificado, es ignorar la historia, y costũbre de la Iglesia, q̃ en tãtos Reynos, y Prouincias tienen por Patronos, à santos Beatificados no mas, quales son todos aquellos, que en tiẽpos antiguos diẽro por Sãtos los Obispos en sus Obis-

pados, antes q̄ avocáse así esta causa los Pötifices, como lo dize Belarminio en el lugar citado, de sta manera è cretédido para impugnarlo todo lo q̄ D. Fráncisco dize aquí, admirado, q̄ en p̄nto Ecclesiastico se aya descuydado t̄to, à q̄ yo no è podido faltar, por no dexar cõfétido este ègaño

En el nu. 9. de la 3. part. supone, q̄ en los Obispados solo ay vn Patron de 1. classe, y tiene la Iglesia de Toledo, quatro de 1. classe. S. Ildefonso, santa Leocadia, san Eugenio, y aora de nuevo à S. Isidro Labrador, y en esta santa Iglesia de Seuilla son de 1. classe S. Isidro, y S. Clemente esto no se como se le paso por alto à D. Fráncisco, pues yo sin ser Clerigo loè visto en el quaderno del Rezado ordinario, y avrá lo mesmo en muchas Iglesias.

En el nu. 24. deste segundo papel dize así à la letra:

Despues de auerse impresso este memorial la primera vez, se à impresso en Salamáca otro en fauor de la cõtra-ria opinion, en su erudicion, y grãdeza, digno de su dueño, a que se procura satisfazer en este con breuedad, escuchando repetir lo que està dicho.

Y aora pregunto yo à D. Francisco de Melgar, que es en su grandexa, digno de su dueño? porque si se refiere al volumẽ no creo, q̄ son mas de siete pliegos, q̄ yo los è visto despues q̄ acabè este papel, y dixo Plinio: *Et Hercule, vt alia bona res, ita bonus liber, melior est quisque, quo maior.* Si es en la substancia no parece que lo siente así, pues diziendo que le satisfaze, lo haze en solos ocho renglones, presuponiedo en ellos dos, ò tres fundamentos, à q̄ dize, que falta el Doctor Balboa, autor de aquel papel (à quiè yo no mereci alcançar en Salamanca por Maestro, si bien tuue los mayores desta edad, aunque le venero como discipulo) y cõseguentemente dize D. Francisco todo lo q̄ sobre esto se edifica, y esta es su respuesta, *sine die, & consule*, omitièdo la que yo pudiera dar à quien toca defenderle.

Ultimamẽte buelue à cerrar este discurso con lo mesmo

q̄ acaba el papel primero, epilogando dos mil cosas, porq̄ no se le deua dar este Patronato á esta gloriosa santa; aduirtiéndolo yo, q̄ el P. M. Fr. Domingo de Molina (biẽ conocido en estos Reynos, por sus grãdes letras) de la Ordẽ de tanto Domingo, me dixo ayer Viernes Santo, q̄ el año passado de 25. vio en Roma en la Vãderola, q̄ tiene el Hospital de Sãtiago de los Españoles en vna parte vn escudo de Sãtiago, y en otra de santa Terela, como Compatrona q̄ anelegido ya los Españoles allí, y acã todos la aclamã, y cõfiessan por tal, por q̄ no se puede negar, q̄ la deuociõ à esta gran santa sea oy la mayor q̄ se conoce en estos Reynos, cuyas Iglesias en gran numero la reciben por Patrona, con las demonstraciones que se saben.

Y acaba D. Frãscisco, enmẽdãdo aqui otro periodo, y es q̄ auieudo dicho en el 1. papel, *Y assi esperan el señor Arçobispo de Seuilla y el Cabildo de su santa Iglesia, &c.* Dize en este 2. y assi esperã el Arçobispo de Seuilla, y el Deã, y Cabildo de su santa Iglesia, &c. Y quãdo no fuera justo (q̄ no lo puede ser; ni cabe en pẽsamiẽto humano) no auer dicho la 1. vez, *Señor Arçobispo*, no se puede negar, q̄ à fido injustissimo, y detestable, dezir en este 2. papel, *el Arçobispo*; pues quando lo uiera dicho assi en el 1. deuiera enmẽdarse en el 2. diziẽdo, no solo *el Sr. Arçobispo*, sino *el Illust. rissimo Sr. Arçobispo de Seuilla*; y esta era propriamẽte enmienda, y lo q̄ deuia vna oueja à su Pastor, vn Prebẽdado à su Arçobispo; no creo q̄ tal enmienda se à hecho jamas.

La otra fue justissima, porq̄ assi lo enseña el estilo desta santa Iglesia nombrãdo primero al Deã, como cabeza de su Cabildo, y aunq̄ siempre se à deuido esto à la dignidad (que à fido de tanta autoridad, que alguna vez vn Dean desta santa Iglesia fue Chãciller mayor de Castilla, y otro compuso à vn Rey della con sus vasailos) no se puede negar, q̄ sea mas deuido al q̄ oy goza, pues las dignidades (por grandes q̄ sean) cobran mas credito, y estimaciõ de las

Las personas q̄ las posseé: y la de D. Fráncisco de Monsaluc, por su gr̄a nobleza, cō los preciosos esmaltes de la sangre Real de los Reyes de Castilla, por su gr̄a talento, y por la suauidad de sus costūbres, es vn elogio illustríssimo de la mesma naturaleza, acreditando la fortuna, de que no todas vezes elige lo peor, traza suya, como notò Plinio en la eleccion de Trajano al Imperio.

Estas son las enmiēdas q̄ â sacado este 2.º papel sobre t̄ta cōsideraciō, t̄atos auisos, y t̄aras ayudas, como alguno insinua. Vease aora si las an auido menester de nuevo, por lo q̄ dexo notado. Y llegãdo â este p̄nto recibí vn papel en defensa de S. Teresa, escrito por D. Melchor Alfóso Mogrovejo. Arcediano de Olmedo, y Canonigo de Auila, q̄ luego le lei todo, sin duda biē trabajado, y cō muestras de buenos estudios, lleuanos á todos v̄taja en referir la inuocaciō de S. Isidro, en la reedificaciō de Ciudad Rodrigo, q̄ trae Garivay, q̄ nose como se me palsò ami por alto, teniendo la rayada en Garivay, q̄ así la alle, aunq̄ noes tã apretada prueba, como la q̄ yo traygo del cerco de Baçça, q̄ refiere n̄ro bueno de D. Pablo; *Fides sit panes aurborè*; q̄ si biē la trae el Arcediano, no alega autor, y olgaria saber dō de lo halló, porque de la manera que Don Pablo, no è hallado que lo diga otro.

Ocho son los q̄ an escrito en fauor desta gloriosa santa, y cinco cōtra ella, todos los è visto, destos fue el primero el señor Arçobispo de Sãtiago, luego Pedro de Losada Canonigo de Iaé, cō atreuida libertad, D. Fráncisco de Queuedo, D. Fráncisco de Melgar, q̄ â hecho dos imptesiones, y D. Martin de Anaya Maldonado; de aquellos creo. q̄ fue el primero vn gr̄a Prelado, q̄ escriuió tres papeles, q̄ andan impressos, sin nōbre de autor, todos santos, doctos, y graues; â estos se siguió otro impresso, y dos de mano, tãbiē sin nōbre de autor, y sin duda ninguna auētajadísimos; luego el del P. F. Pedro de la Madre de Dios, florido, y elegãte, def.

17628
m389d

14719
n. 2. 17
m. 1727

despues escriuio el Doctor Balboa, Catedratico de prima de Salamāca, en el pūto de Derecho superior à todos; á este sucedio D. Melchior, y yo soy el vltimo, aunq̃ no en la obligaciō, q̃ an sido grādes las q̃ la naturaleza, y estudios perpetuos nos an dado; todas las cōparaciones son odiosas (como lo an parecido las de estos santos) pero biē es q̃ se aduertia, q̃ en ninguna cosa son inferiores los q̃ escriuē por santa Terefa, à los q̃ escriuē por Sātiago, yo soy el menor de todos, y è hecho estos borrones, y fino afectaramos la modestia, mostraramos quā à escuras an ètrade algunos de los cōtrarios en sus escritos, conoceralo el docto de los terminos cō q̃ hablā; à algunos pudiera dezir lo de Hora;

In Arte.

Ludere, qui nescit campestribus abstinere armis. (tio.)
Y à otro lo de Ouidio.

Iliad. 5.

Bella gerant alij, tu Pari semper ama.
Hermosamente introduce Homero en este proposito à Iupiter, hablando cō Venus, herida de Diomedes; *No te toca a ti hija mia tratar las cosas de la guerra, sino las de amor, y assi exercita estas, dexādolas otras à Marte, y à Minerva.* Hazerlo de otra manera, es facar el juyzio de su passo (q̃ suelo yo dezir) y obligarnos à dezille à alguno lo q̃ Marcial Attalo.

Vis dicam, quid sis? magnus es Ardelio.
Vea vltimamēte el lector, si reperimos lo q̃ otros, y si dezimos algo mas, que aya ninguno dicho, no valiendome de la breuedad cō que todo se à hecho, pues esto segundo à si do en dos oras, sin soltar la pluma de la mano, y es sin duda, que pudiera dezir con la verdad, que Ouidio.

Defuit, & scriptis vltima lima meis.
Pero despues que lo di à el amigo q̃ tengo dicho, no me à sido posible auello à las manos, por que assi lo entreguē como salio de la primera Turquesa, de manera que tãbien puedo dezir lo que Ouidio.

Emendaturus, si licuisset eram.

Sub correctione sanctæ Romanæ Ecclesiæ.